



EMSISA

Empresa Municipal, S.A.

Sociedad Unipersonal

CIF A11068004

MATERIAL DE APOYO
CONVOCATORIA 51 PLAZAS
LIMPIADOR/A
EMSISA
CHICLANA DE LA FRONTERA



ÍNDICE

MATERIAS COMUNES.

TEMA 1. LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978. TÍTULO I Y TÍTULO II.

TEMA 2. NORMAS BÁSICAS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL PUESTO DE TRABAJO.

TEMA 3. IGUALDAD DE GENERO. DEFINICIONES Y OBJETIVOS.

TEMA 4. CHICLANA DE LA FRONTERA.: SERVICIOS Y DEPENDENCIAS DE CARÁCTER MUNICIPAL, UBICACIÓN, FUNCIONES Y ACTIVIDADES. LUGARES EMBLEMÁTICOS Y DE INTERÉS TURÍSTICO Y CULTURAL.

MATERIAS ESPECIFICAS.

TEMA 1. LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS EN FUNCIÓN DE SUS CARACTERÍSTICAS Y USOS.

TEMA 2. PRODUCTOS DE LIMPIEZA. . TIPOLOGÍA, APLICACIONES Y MANIPULACIÓN. PROPIEDADES. ALMACENAJE DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA.

TEMA 3. SÍMBOLOS DE LAS ETIQUETAS DE LOS PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y SU SIGNIFICADO. COMPONENTES TÓXICOS Y PELIGROSOS DE LOS PRODUCTOS DE LIMPIEZA. MEDIDAS PREVENTIVAS.

TEMA 4. ÚTILES DE LIMPIEZA. HERRAMIENTAS Y ÚTILES BÁSICOS.

TEMA 5. LIMPIEZA DE CENTROS DE TRABAJO: SUELOS, TECHOS, PAREDES, CRISTALES, ESCALERAS, MATERIALES DECORATIVOS, SANITARIOS Y EQUIPOS INFORMÁTICOS.

TEMA 6. ASPECTOS ECOLÓGICOS EN LA LIMPIEZA. ELIMINACIÓN DE RESIDUOS. CLASES DE RESIDUOS.

**MATERIAS COMUNES****TEMA 1. LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978. TÍTULO I Y TÍTULO II.**

La Constitución Española fue aprobada por las Cortes Generales en sesiones plenarios del Congreso de los Diputados y del Senado celebradas el 31 de octubre de 1978, ratificada por el pueblo español en referéndum de 6 de diciembre de 1978 y sancionada por S.M. el Rey ante las Cortes el 27 de diciembre del mismo año.

Consta de las siguientes partes:

- PREÁMBULO
- TÍTULO PRELIMINAR (arts. 1 a 9)
- TÍTULO I. De los derechos y deberes fundamentales (arts. 10 a 55)
 - CAPÍTULO PRIMERO. De los españoles y los extranjeros (arts. 11 a 13)
 - CAPÍTULO SEGUNDO. Derechos y libertades (art. 14)
 - Sección 1ª. De los derechos fundamentales y de las libertades públicas (arts. 15 a 29)
 - Sección 2ª. De los derechos y deberes de los ciudadanos (arts. 30 a 38)
 - CAPÍTULO TERCERO. De los principios rectores de la política social y económica (arts. 39 a 52)
 - CAPÍTULO CUARTO. De las garantías de las libertades y derechos fundamentales (arts. 53 y 54)
 - CAPÍTULO QUINTO. De la suspensión de los derechos y libertades (art. 55)
- TÍTULO II. De la Corona (arts. 56 a 65)
- TÍTULO III. De las Cortes Generales (arts. 66 a 96)
 - CAPÍTULO PRIMERO. De las Cámaras (arts. 66 a 80)
 - CAPÍTULO SEGUNDO. De la elaboración de las leyes (arts. 81 a 92)
 - CAPÍTULO TERCERO. De los Tratados Internacionales (arts. 93 a 96)
- TÍTULO IV. Del Gobierno y de la Administración (arts. 97 a 107)
- TÍTULO V. De las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales (arts. 108 a 116)
- TÍTULO VI. Del Poder Judicial (arts. 117 a 127)
- TÍTULO VII. Economía y Hacienda (arts. 128 a 136)
- TÍTULO VIII. De la organización territorial del Estado (arts. 137 a 158)
 - CAPÍTULO PRIMERO. Principios generales (arts. 137 a 139)
 - CAPÍTULO SEGUNDO. De la Administración Local (arts. 140 a 142)
 - CAPÍTULO TERCERO. De las Comunidades Autónomas (arts. 143 a 158)
- TÍTULO IX. Del Tribunal Constitucional (arts. 159 a 165)
- TÍTULO X. De la reforma constitucional (arts. 166 a 169)
- DISPOSICIONES ADICIONALES (primera a cuarta)
- DISPOSICIONES TRANSITORIAS (primera a novena)
- DISPOSICIÓN DEROGATORIA
- DISPOSICIÓN FINAL



TÍTULO I DE LOS DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES

Artículo 10. Los derechos y deberes de las personas.

- 1. La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social.*
- 2. Las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España.*

CAPÍTULO PRIMERO. DE LOS ESPAÑOLES Y LOS EXTRANJEROS.

Artículo 11. La nacionalidad.

- 1. La nacionalidad española se adquiere, se conserva y se pierde de acuerdo con lo establecido por la ley.*
- 2. Ningún español de origen podrá ser privado de su nacionalidad.*
- 3. El Estado podrá concertar tratados de doble nacionalidad con los países iberoamericanos o con aquellos que hayan tenido o tengan una particular vinculación con España. En estos mismos países, aun cuando no reconozcan a sus ciudadanos un derecho recíproco, podrán naturalizarse los españoles sin perder su nacionalidad de origen.*

Artículo 12. La mayoría de edad.

Los españoles son mayores de edad a los 18 años.

Artículo 13. Los derechos de los extranjeros.

- 1. Los extranjeros gozarán en España de las libertades públicas que garantiza el presente Título en los términos que establezcan los tratados y la ley.*
- 2. Solamente los españoles serán titulares de los derechos reconocidos en el artículo 23, salvo lo que, atendiendo a criterios de reciprocidad, pueda establecerse por tratado o ley para el derecho de sufragio activo y pasivo en las elecciones municipales.*
- 3. La extradición sólo se concederá en cumplimiento de un tratado o de la ley, atendiendo al principio de reciprocidad. Quedan excluidos de la extradición los delitos políticos, no considerándose como tales los actos de terrorismo.*
- 4. La ley establecerá los términos en que los ciudadanos de otros países y los apátridas podrán gozar del derecho de asilo en España.*

CAPÍTULO SEGUNDO. DERECHOS Y LIBERTADES.

Artículo 14. La igualdad de la ley para todos.

Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

**SECCIÓN 1ª. DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y DE LAS LIBERTADES PÚBLICAS.****Artículo 15. El derecho a la vida.**

Todos tienen derecho a la vida y a la integridad física y moral, sin que, en ningún caso, puedan ser sometidos a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes. Queda abolida la pena de muerte, salvo lo que puedan disponer las leyes penales militares para tiempos de guerra.

Artículo 16. La libertad de ideas.

1. Se garantiza la libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos y las comunidades sin más limitación, en sus manifestaciones, que la necesaria para el mantenimiento del orden público protegido por la ley.

2. Nadie podrá ser obligado a declarar sobre su ideología, religión o creencias.

3. Ninguna confesión tendrá carácter estatal. Los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las demás confesiones.

Artículo 17. La libertad de las personas.

1. Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad. Nadie puede ser privado de su libertad, sino con la observancia de lo establecido en este artículo y en los casos y en la forma previstos en la ley.

2. La detención preventiva no podrá durar más del tiempo estrictamente necesario para la realización de las averiguaciones tendentes al esclarecimiento de los hechos, y, en todo caso, en el plazo máximo de setenta y dos horas, el detenido deberá ser puesto en libertad o a disposición de la autoridad judicial.

3. Toda persona detenida debe ser informada de forma inmediata, y de modo que le sea comprensible, de sus derechos y de las razones de su detención, no pudiendo ser obligada a declarar. Se garantiza la asistencia de abogado al detenido en las diligencias policiales y judiciales, en los términos que la ley establezca.

4. La ley regulará un procedimiento de «habeas corpus» para producir la inmediata puesta a disposición judicial de toda persona detenida ilegalmente. Asimismo, por ley se determinará el plazo máximo de duración de la prisión provisional.

Artículo 18. El derecho al honor y a la vida privada.

1. Se garantiza el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

2. El domicilio es inviolable. Ninguna entrada o registro podrá hacerse en él sin consentimiento del titular o resolución judicial, salvo en caso de flagrante delito.

3. Se garantiza el secreto de las comunicaciones y, en especial, de las postales, telegráficas y telefónicas, salvo resolución judicial.

4. La ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos.

**Artículo 19. La libertad de elegir el lugar donde vivir.**

Los españoles tienen derecho a elegir libremente su residencia y a circular por el territorio nacional.

Asimismo, tienen derecho a entrar y salir libremente de España en los términos que la ley establezca. Este derecho no podrá ser limitado por motivos políticos o ideológicos.

Artículo 20. La libertad de expresar ideas y opiniones.

1. Se reconocen y protegen los derechos:

a) A expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de reproducción.

b) A la producción y creación literaria, artística, científica y técnica.

c) A la libertad de cátedra.

d) A comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión. La ley regulará el derecho a la cláusula de conciencia y al secreto profesional en el ejercicio de estas libertades.

2. El ejercicio de estos derechos no puede restringirse mediante ningún tipo de censura previa.

3. La ley regulará la organización y el control parlamentario de los medios de comunicación social dependientes del Estado o de cualquier ente público y garantizará el acceso a dichos medios de los grupos sociales y políticos significativos, respetando el pluralismo de la sociedad y de las diversas lenguas de España.

4. Estas libertades tienen su límite en el respeto a los derechos reconocidos en este Título, en los preceptos de las leyes que lo desarrollen y, especialmente, en el derecho al honor, a la intimidad, a la propia imagen y a la protección de la juventud y de la infancia.

5. Sólo podrá acordarse el secuestro de publicaciones, grabaciones y otros medios de información en virtud de resolución judicial.

Artículo 21. La libertad de reunirse.

1. Se reconoce el derecho de reunión pacífica y sin armas. El ejercicio de este derecho no necesitará autorización previa.

2. En los casos de reuniones en lugares de tránsito público y manifestaciones se dará comunicación previa a la autoridad, que sólo podrá prohibirlas cuando existan razones fundadas de alteración del orden público, con peligro para personas o bienes.

Artículo 22. La libertad de asociarse.

1. Se reconoce el derecho de asociación.

2. Las asociaciones que persigan fines o utilicen medios tipificados como delito son ilegales.

3. Las asociaciones constituidas al amparo de este artículo deberán inscribirse en un registro a los solos efectos de publicidad.



4. *Las asociaciones sólo podrán ser disueltas o suspendidas en sus actividades en virtud de resolución judicial motivada.*

5. *Se prohíben las asociaciones secretas y las de carácter paramilitar.*

Artículo 23. El derecho a participar en política.

1. *Los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal.*

2. *Asimismo, tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos, con los requisitos que señalen las leyes.*

Artículo 24. El derecho a ir a juicio.

1. *Todas las personas tienen derecho a obtener la tutela efectiva de los jueces y tribunales en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos, sin que, en ningún caso, pueda producirse indefensión.*

2. *Asimismo, todos tienen derecho al Juez ordinario predeterminado por la ley, a la defensa y a la asistencia de letrado, a ser informados de la acusación formulada contra ellos, a un proceso público sin dilaciones indebidas y con todas las garantías, a utilizar los medios de prueba pertinentes para su defensa, a no declarar contra sí mismos, a no confesarse culpables y a la presunción de inocencia.*

La ley regulará los casos en que, por razón de parentesco o de secreto profesional, no se estará obligado a declarar sobre hechos presuntamente delictivos.

Artículo 25. Los derechos de las personas juzgadas.

1. *Nadie puede ser condenado o sancionado por acciones u omisiones que en el momento de producirse no constituyan delito, falta o infracción administrativa, según la legislación vigente en aquel momento.*

2. *Las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social y no podrán consistir en trabajos forzados. El condenado a pena de prisión que estuviere cumpliendo la misma gozará de los derechos fundamentales de este Capítulo, a excepción de los que se vean expresamente limitados por el contenido del fallo condenatorio, el sentido de la pena y la ley penitenciaria. En todo caso, tendrá derecho a un trabajo remunerado y a los beneficios correspondientes de la Seguridad Social, así como al acceso a la cultura y al desarrollo integral de su personalidad.*

3. *La Administración civil no podrá imponer sanciones que, directa o subsidiariamente, impliquen privación de libertad.*

Artículo 26. Los tribunales de honor.

Se prohíben los Tribunales de Honor en el ámbito de la Administración civil y de las organizaciones profesionales.

Artículo 27. El derecho a la educación.

1. *Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza.*

2. *La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.*



3. *Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.*
4. *La enseñanza básica es obligatoria y gratuita.*
5. *Los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes.*
6. *Se reconoce a las personas físicas y jurídicas la libertad de creación de centros docentes, dentro del respeto a los principios constitucionales.*
7. *Los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos intervendrán en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos, en los términos que la ley establezca.*
8. *Los poderes públicos inspeccionarán y homologarán el sistema educativo para garantizar el cumplimiento de las leyes.*
9. *Los poderes públicos ayudarán a los centros docentes que reúnan los requisitos que la ley establezca.*
10. *Se reconoce la autonomía de las Universidades, en los términos que la ley establezca.*

Artículo 28. El derecho a pertenecer a sindicatos.

1. *Todos tienen derecho a sindicarse libremente. La ley podrá limitar o exceptuar el ejercicio de este derecho a las Fuerzas o Institutos armados o a los demás Cuerpos sometidos a disciplina militar y regulará las peculiaridades de su ejercicio para los funcionarios públicos. La libertad sindical comprende el derecho a fundar sindicatos y a afiliarse al de su elección, así como el derecho de los sindicatos a formar confederaciones y a fundar organizaciones sindicales internacionales o a afiliarse a las mismas. Nadie podrá ser obligado a afiliarse a un sindicato.*

2. *Se reconoce el derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses. La ley que regule el ejercicio de este derecho establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad.*

Artículo 29. El derecho de petición.

1. *Todos los españoles tendrán el derecho de petición individual y colectiva, por escrito, en la forma y con los efectos que determine la ley.*

2. *Los miembros de las Fuerzas o Institutos armados o de los Cuerpos sometidos a disciplina militar podrán ejercer este derecho sólo individualmente y con arreglo a lo dispuesto en su legislación específica.*

SECCIÓN 2ª. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS CIUDADANOS.**Artículo 30. La defensa de España.**

1. *Los españoles tienen el derecho y el deber de defender a España.*

2. *La ley fijará las obligaciones militares de los españoles y regulará, con las debidas garantías, la objeción de conciencia, así como las demás causas de exención del servicio militar obligatorio, pudiendo*



imponer, en su caso, una prestación social sustitutoria.

3. Podrá establecerse un servicio civil para el cumplimiento de fines de interés general.

4. Mediante ley podrán regularse los deberes de los ciudadanos en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

Artículo 31. El pago de impuestos.

1. Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio.

2. El gasto público realizará una asignación equitativa de los recursos públicos, y su programación y ejecución responderán a los criterios de eficiencia y economía.

3. Sólo podrán establecerse prestaciones personales o patrimoniales de carácter público con arreglo a la ley.

Artículo 32. El matrimonio.

1. El hombre y la mujer tienen derecho a contraer matrimonio con plena igualdad jurídica.

2. La ley regulará las formas de matrimonio, la edad y capacidad para contraerlo, los derechos y deberes de los cónyuges, las causas de separación y disolución y sus efectos.

Artículo 33. La propiedad y la herencia.

1. Se reconoce el derecho a la propiedad privada y a la herencia.

2. La función social de estos derechos delimitará su contenido, de acuerdo con las leyes.

3. Nadie podrá ser privado de sus bienes y derechos sino por causa justificada de utilidad pública o interés social, mediante la correspondiente indemnización y de conformidad con lo dispuesto por las leyes.

Artículo 34. Las fundaciones.

1. Se reconoce el derecho de fundación para fines de interés general, con arreglo a la ley.

2. Regirá también para las fundaciones lo dispuesto en los apartados 2 y 4 del artículo 22.

Artículo 35. El derecho a trabajar.

1. Todos los españoles tienen el deber de trabajar y el derecho al trabajo, a la libre elección de profesión u oficio, a la promoción a través del trabajo y a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia, sin que en ningún caso pueda hacerse discriminación por razón de sexo.

2. La ley regulará un estatuto de los trabajadores.

Artículo 36. Los colegios profesionales.

La ley regulará las peculiaridades propias del régimen jurídico de los Colegios Profesionales y el ejercicio de las profesiones tituladas. La estructura interna y el funcionamiento de los Colegios deberán ser democráticos.

**Artículo 37. La negociación entre empresarios y trabajadores.**

1. *La ley garantizará el derecho a la negociación colectiva laboral entre los representantes de los trabajadores y empresarios, así como la fuerza vinculante de los convenios.*

2. *Se reconoce el derecho de los trabajadores y empresarios a adoptar medidas de conflicto colectivo. La ley que regule el ejercicio de este derecho, sin perjuicio de las limitaciones que puedan establecer, incluirá las garantías precisas para asegurar el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad.*

Artículo 38. La libertad de empresa.

Se reconoce la libertad de empresa en el marco de la economía de mercado. Los poderes públicos garantizan y protegen su ejercicio y la defensa de la productividad, de acuerdo con las exigencias de la economía general y, en su caso, de la planificación.

CAPÍTULO TERCERO. DE LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA POLÍTICA SOCIAL Y ECONÓMICA.**Artículo 39. La protección de las familias.**

1. *Los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia.*

2. *Los poderes públicos aseguran, asimismo, la protección integral de los hijos, iguales éstos ante la ley con independencia de su filiación, y de las madres, cualquiera que sea su estado civil. La ley posibilitará la investigación de la paternidad.*

3. *Los padres deben prestar asistencia de todo orden a los hijos habidos dentro o fuera del matrimonio, durante su minoría de edad y en los demás casos en que legalmente proceda.*

4. *Los niños gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos.*

Artículo 40. La protección de los trabajadores.

1. *Los poderes públicos promoverán las condiciones favorables para el progreso social y económico y para una distribución de la renta regional y personal más equitativa, en el marco de una política de estabilidad económica. De manera especial realizarán una política orientada al pleno empleo.*

2. *Asimismo, los poderes públicos fomentarán una política que garantice la formación y readaptación profesionales; velarán por la seguridad e higiene en el trabajo y garantizarán el descanso necesario, mediante la limitación de la jornada laboral, las vacaciones periódicas retribuidas y la promoción de centros adecuados.*

Artículo 41. La Seguridad Social.

Los poderes públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos, que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo. La asistencia y prestaciones complementarias serán libres.

Artículo 42. Los trabajadores españoles en otros países.

El Estado velará especialmente por la salvaguardia de los derechos económicos y sociales de los trabajadores españoles en el extranjero y orientará su política hacia su retorno.

Artículo 43. La protección de la salud.

1. *Se reconoce el derecho a la protección de la salud.*



2. *Compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. La ley establecerá los derechos y deberes de todos al respecto.*

3. *Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo facilitarán la adecuada utilización del ocio.*

Artículo 44. La cultura.

1. *Los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho.*

2. *Los poderes públicos promoverán la ciencia y la investigación científica y técnica en beneficio del interés general.*

Artículo 45. La protección de la naturaleza.

1. *Todos tienen el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo.*

2. *Los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva.*

3. *Para quienes violen lo dispuesto en el apartado anterior, en los términos que la ley fije se establecerán sanciones penales o, en su caso, administrativas, así como la obligación de reparar el daño causado.*

Artículo 46. El patrimonio histórico y artístico.

Los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad. La ley penal sancionará los atentados contra este patrimonio.

Artículo 47. La vivienda.

Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación. La comunidad participará en las plusvalías que genere la acción urbanística de los entes públicos.

Artículo 48. La participación de los jóvenes .

Los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.

Artículo 49. La protección de las personas con discapacidad.

Los poderes públicos realizarán una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos a los que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos que este Título otorga a todos los ciudadanos.

Artículo 50. La protección de las personas mayores.

Los poderes públicos garantizarán, mediante pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, la suficiencia económica a los ciudadanos durante la tercera edad. Asimismo, y con independencia de las



obligaciones familiares, promoverán su bienestar mediante un sistema de servicios sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio.

Artículo 51. La protección de los consumidores.

1. Los poderes públicos garantizarán la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo, mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos.

2. Los poderes públicos promoverán la información y la educación de los consumidores y usuarios, fomentarán sus organizaciones y oirán a éstas en las cuestiones que puedan afectar a aquéllos, en los términos que la ley establezca.

3. En el marco de lo dispuesto por los apartados anteriores, la ley regulará el comercio interior y el régimen de autorización de productos comerciales.

Artículo 52. Las organizaciones de profesionales.

La ley regulará las organizaciones profesionales que contribuyan a la defensa de los intereses económicos que les sean propios. Su estructura interna y funcionamiento deberán ser democráticos.

CAPÍTULO CUARTO. DE LAS GARANTÍAS DE LAS LIBERTADES Y DERECHOS FUNDAMENTALES.**Artículo 53. La protección de los derechos y libertades.**

1. Los derechos y libertades reconocidos en el Capítulo segundo del presente Título vinculan a todos los poderes públicos. Sólo por ley, que en todo caso deberá respetar su contenido esencial, podrá regularse el ejercicio de tales derechos y libertades, que se tutelarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 161, 1, a).

2. Cualquier ciudadano podrá recabar la tutela de las libertades y derechos reconocidos en el artículo 14 y la Sección primera del Capítulo segundo ante los Tribunales ordinarios por un procedimiento basado en los principios de preferencia y sumariedad y, en su caso, a través del recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional. Este último recurso será aplicable a la objeción de conciencia reconocida en el artículo 30.

3. El reconocimiento, el respeto y la protección de los principios reconocidos en el Capítulo tercero informarán la legislación positiva, la práctica judicial y la actuación de los poderes públicos. Sólo podrán ser alegados ante la Jurisdicción ordinaria de acuerdo con lo que dispongan las leyes que los desarrollen.

Artículo 54. El Defensor del Pueblo.

Una ley orgánica regulará la institución del Defensor del Pueblo, como alto comisionado de las Cortes Generales, designado por éstas para la defensa de los derechos comprendidos en este Título, a cuyo efecto podrá supervisar la actividad de la Administración, dando cuenta a las Cortes Generales.

CAPÍTULO QUINTO. DE LA SUSPENSIÓN DE LOS DERECHOS Y LIBERTADES.**Artículo 55. La anulación de los derechos.**

1. Los derechos reconocidos en los artículos 17, 18, apartados 2 y 3, artículos 19, 20, apartados 1, a) y d), y 5, artículos 21, 28, apartado 2, y artículo 37, apartado 2, podrán ser suspendidos cuando se acuerde la declaración del estado de excepción o de sitio en los términos previstos en la Constitución. Se exceptúa de lo establecido anteriormente el apartado 3 del artículo 17 para el supuesto de declaración de estado de excepción.



2. Una ley orgánica podrá determinar la forma y los casos en los que, de forma individual y con la necesaria intervención judicial y el adecuado control parlamentario, los derechos reconocidos en los artículos 17, apartado 2, y 18, apartados 2 y 3, pueden ser suspendidos para personas determinadas, en relación con las investigaciones correspondientes a la actuación de bandas armadas o elementos terroristas.

La utilización injustificada o abusiva de las facultades reconocidas en dicha ley orgánica producirá responsabilidad penal, como violación de los derechos y libertades reconocidos por las leyes.

TÍTULO II. DE LA CORONA.

Artículo 56. El Rey.

1. El Rey es el Jefe del Estado, símbolo de su unidad y permanencia, arbitra y modera el funcionamiento regular de las instituciones, asume la más alta representación del Estado español en las relaciones internacionales, especialmente con las naciones de su comunidad histórica, y ejerce las funciones que le atribuyen expresamente la Constitución y las leyes.

2. Su título es el de Rey de España y podrá utilizar los demás que correspondan a la Corona.

3. La persona del Rey es inviolable y no está sujeta a responsabilidad. Sus actos estarán siempre refrendados en la forma establecida en el artículo 64, careciendo de validez sin dicho refrendo, salvo lo dispuesto en el artículo 65, 2.

Artículo 57. Los herederos.

1. La Corona de España es hereditaria en los sucesores de S. M. Don Juan Carlos I de Borbón, legítimo heredero de la dinastía histórica. La sucesión en el trono seguirá el orden regular de primogenitura y representación, siendo preferida siempre la línea anterior a las posteriores; en la misma línea, el grado más próximo al más remoto; en el mismo grado, el varón a la mujer, y en el mismo sexo, la persona de más edad a la de menos.

2. El Príncipe heredero, desde su nacimiento o desde que se produzca el hecho que origine el llamamiento, tendrá la dignidad de Príncipe de Asturias y los demás títulos vinculados tradicionalmente al sucesor de la Corona de España.

3. Extinguidas todas las líneas llamadas en Derecho, las Cortes Generales proveerán a la sucesión en la Corona en la forma que más convenga a los intereses de España.

4. Aquellas personas que teniendo derecho a la sucesión en el trono contrajeran matrimonio contra la expresa prohibición del Rey y de las Cortes Generales, quedarán excluidas en la sucesión a la Corona por sí y sus descendientes.

5. Las abdicaciones y renunciaciones y cualquier duda de hecho o de derecho que ocurra en el orden de sucesión a la Corona se resolverán por una ley orgánica.

Artículo 58. El consorte.

La Reina consorte o el consorte de la Reina no podrán asumir funciones constitucionales, salvo lo dispuesto para la Regencia.

**Artículo 59. El Regente.**

1. Cuando el Rey fuere menor de edad, el padre o la madre del Rey y, en su defecto, el pariente mayor de edad más próximo a suceder en la Corona, según el orden establecido en la Constitución, entrará a ejercer inmediatamente la Regencia y la ejercerá durante el tiempo de la minoría de edad del Rey.

2. Si el Rey se inhabilitare para el ejercicio de su autoridad y la imposibilidad fuere reconocida por las Cortes Generales, entrará a ejercer inmediatamente la Regencia el Príncipe heredero de la Corona, si fuere mayor de edad. Si no lo fuere, se procederá de la manera prevista en el apartado anterior, hasta que el Príncipe heredero alcance la mayoría de edad.

3. Si no hubiere ninguna persona a quien corresponda la Regencia, ésta será nombrada por las Cortes Generales, y se compondrá de una, tres o cinco personas.

4. Para ejercer la Regencia es preciso ser español y mayor de edad.

5. La Regencia se ejercerá por mandato constitucional y siempre en nombre del Rey.

Artículo 60. El tutor del Rey.

1. Será tutor del Rey menor la persona que en su testamento hubiese nombrado el Rey difunto, siempre que sea mayor de edad y español de nacimiento; si no lo hubiese nombrado, será tutor el padre o la madre mientras permanezcan viudos. En su defecto, lo nombrarán las Cortes Generales, pero no podrán acumularse los cargos de Regente y de tutor sino en el padre, madre o ascendientes directos del Rey.

2. El ejercicio de la tutela es también incompatible con el de todo cargo o representación política.

Artículo 61. El juramento del Rey.

1. El Rey, al ser proclamado ante las Cortes Generales, prestará juramento de desempeñar fielmente sus funciones, guardar y hacer guardar la Constitución y las leyes y respetar los derechos de los ciudadanos y de las Comunidades Autónomas.

2. El Príncipe heredero, al alcanzar la mayoría de edad, y el Regente o Regentes al hacerse cargo de sus funciones, prestarán el mismo juramento, así como el de fidelidad al Rey.

Artículo 62. Los trabajos del Rey.

Corresponde al Rey:

a) Sancionar y promulgar las leyes.

b) Convocar y disolver las Cortes Generales y convocar elecciones en los términos previstos en la Constitución.

c) Convocar a referéndum en los casos previstos en la Constitución.

d) Proponer el candidato a Presidente del Gobierno y, en su caso, nombrarlo, así como poner fin a sus funciones en los términos previstos en la Constitución.

e) Nombrar y separar a los miembros del Gobierno, a propuesta de su Presidente.

f) Expedir los decretos acordados en el Consejo de Ministros, conferir los empleos civiles y militares y



conceder honores y distinciones con arreglo a las leyes.

g) Ser informado de los asuntos de Estado y presidir, a estos efectos, las sesiones del Consejo de Ministros, cuando lo estime oportuno, a petición del Presidente del Gobierno.

h) El mando supremo de las Fuerzas Armadas.

i) Ejercer el derecho de gracia con arreglo a la ley, que no podrá autorizar indultos generales.

j) El Alto Patronazgo de las Reales Academias.

Artículo 63. El Rey y las relaciones con otros países.

1. El Rey acredita a los embajadores y otros representantes diplomáticos. Los representantes extranjeros en España están acreditados ante él.

2. Al Rey corresponde manifestar el consentimiento del Estado para obligarse internacionalmente por medio de tratados, de conformidad con la Constitución y las leyes.

3. Al Rey corresponde, previa autorización de las Cortes Generales, declarar la guerra y hacer la paz.

Artículo 64. El control del Rey por las instituciones.

1. Los actos del Rey serán refrendados por el Presidente del Gobierno y, en su caso, por los Ministros competentes. La propuesta y el nombramiento del Presidente del Gobierno, y la disolución prevista en el artículo 99, serán refrendados por el Presidente del Congreso.

2. De los actos del Rey serán responsables las personas que los refrenden.

Artículo 65. El dinero para el Rey y su familia.

1. El Rey recibe de los Presupuestos del Estado una cantidad global para el sostenimiento de su Familia y Casa, y distribuye libremente la misma.

2. El Rey nombra y releva libremente a los miembros civiles y militares de su Casa.



TEMA 2. NORMAS BÁSICAS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL PUESTO DE TRABAJO.

1. Riesgos y medidas preventivas generales.

1.1 Falta de orden y limpieza en los lugares de trabajo.

- *Riesgos*
 - Caídas por resbalones y tropiezos debido a la existencia de suelos resbaladizos por su naturaleza o estado (suelos de baldosas o mármol todavía mojados, superficies recién enceradas, etc), irregulares, o a causa del uso de productos de limpieza.
 - Caídas durante la limpieza de cristales, partes altas de los armarios o luminarias entre otros, por el uso de escalerillas improvisadas (mesas, sillas, papeleras, etc) o en la limpieza de escaleras y rellanos.
 - Golpes contra objetos inmóviles por la presencia de los cables de las máquinas de limpieza o de equipos informáticos y de cajas o herramientas apiladas en zonas de paso.
- *Medidas Preventivas*
 - Señaliza las zonas que se van a limpiar o acotar y en su caso, espera a que el tránsito de personas disminuya.
 - Barre siempre en sentido de avance para detectar posibles obstáculos. Observa que los cajones de las mesas, los armarios o las estanterías estén cerrados.
 - En caso de derrames de líquidos, limpia y seca el suelo inmediatamente. Además, señala la zona donde se ha producido el derrame para evitar resbalones y caídas.
 - Evita transitar por zonas mojadas. Cuando esto no sea posible o te desplaces por escaleras, pasillos y vías de circulación, hazlo con precaución.
 - Trabaja con calzado plano, cerrado y suela con relieve.
 - Al acabar tus tareas, evita dejar cables de alimentación eléctrica, materiales o los útiles de limpieza en los lugares de paso u obstaculizando los equipos de extinción de incendios.
 - Extrema las precauciones en la limpieza de escaleras, bajando los peldaños en el sentido del descenso.





1.2 Manipulación manual de cargas.

- *Riesgos*
 - Trastornos músculo-esqueléticos, especialmente dorso-lumbares, debido al manejo de cargas de peso excesivo, voluminosas o de difícil sujeción.
 - Caída de objetos en manipulación, tales como los utensilios de trabajo o elementos de mobiliario durante su limpieza (cuadros, escritorios, macetas...).
 - Cortes en las manos y las piernas, durante la retirada de residuos.
- *Medidas Preventivas*
 - Cuando transportes objetos o bolsas de residuos, especialmente si son pesados, voluminosos o de difícil sujeción, asegúrate previamente del peso y dimensiones de los mismos y utiliza, siempre que sea posible, ayuda mecánica o solicita el apoyo de quienes trabajan contigo.
 - En caso de tener que realizar un desplazamiento de una carga, observa que dispones de espacio suficiente para el manejo de la misma y que el recorrido está libre de obstáculos.
 - Antes de manejar una carga, comprueba el estado de su superficie, en especial la existencia de bordes o elementos en su interior, o si presenta suciedad, así como algún deterioro. En caso necesario, utiliza guantes de protección mecánica.
 - Traslada las bolsas de residuos cerradas para un mejor agarre. Además, evita comprimirlas y acercarlas al cuerpo o las piernas.
 - Utiliza el carro para llevar los utensilios de limpieza en caso de disponer de él.
- Durante la manipulación de cargas, observa las siguientes pautas:
 - Aproxímate a la misma lo máximo posible.
 - Asegura un buen apoyo de los pies y sitúalos ligeramente separados.
 - Agáchate flexionando las rodillas y mantén la espalda recta.
 - Toma firmemente la carga con las dos manos y levántala utilizando los músculos de las piernas y no con la espalda.
 - Mantén la carga equilibrada y próxima al cuerpo, siempre que sea posible en función de sus características, durante todo el trayecto, dando pasos cortos al andar.
 - Evita los movimientos bruscos de la espalda, en especial los giros, incluso cuando manejes pesos ligeros. Procura mover los pies en vez de la cintura.





1.3. Seguridad frente a riesgos eléctricos

- *Riesgos*
 - Contactos eléctricos directos al realizar conexiones de equipos eléctricos.
 - Contactos eléctricos indirectos al acceder a partes o elementos metálicos puestos de manera accidental bajo tensión.
 - Quemaduras por arco eléctrico derivadas de cortocircuitos durante la manipulación de la instalación eléctrica.
- *Medidas Preventivas*
 - Haz uso únicamente de los equipos eléctricos que no presenten defectos. Para ello, verifica previamente el estado de los mismos (carcasas, cables, clavijas de conexión, interruptores de accionamiento...).
 - Si se produce algún deterioro de un equipo o la instalación eléctrica durante la limpieza del local, no efectúes manipulaciones ni realices reparaciones. La instalación, el mantenimiento y la reparación deben ser realizadas por personal cualificado y autorizado.
 - En caso de avería o mal funcionamiento de un equipo de trabajo, desconéctalo, señala la avería y avisa a tu responsable.
 - No acciones interruptores de luz, ni enchufes o desenchufes receptores eléctricos con las manos mojadas o pisando sobre suelo mojado.
 - Nunca pases la fregona mojada sobre torretas, regletas o bases de clavija, ni sobre conductores eléctricos conectados.
 - No utilices bayetas o paños empapados de agua en la limpieza de receptores eléctricos como las estufas, los ordenadores y las lámparas de mesa, entre otros.
 - En caso de usar prolongadores, no sobrecargues los enchufes utilizando ladrones o regletas de forma abusiva, ni conectes cables sin su clavija de conexión homologada.
 - Evita que los cables discurran por pasillos o cualquier zona de paso donde puedan deteriorarse por el paso de vehículos o personas.
 - Desconecta los equipos de trabajo eléctrico tirando de la clavija, nunca del cable.
- Ante una persona electrocutada, actúa de la siguiente forma:
 - En todos los casos, procura cortar la tensión y avisa a los Equipos de Emergencia.
 - Si tienes la capacitación pertinente, proporciona de inmediato los primeros auxilios.





1.4 Herramientas manuales de corte

- *Riesgos*
 - Cortes, heridas y golpes con los útiles de trabajo (cuchillos, cúteres, rasquetas, etc).
 - Caída de objetos durante el traslado de los utensilios y la realización de las tareas.
- *Medidas Preventivas*
 - Selecciona el útil de trabajo adecuado a la tarea a realizar (raspado, cortes, etc.) y úsalo sólo en las funciones para las que fue diseñado.
 - Conoce y respeta en todo momento, tanto las condiciones de uso, como las recomendaciones de seguridad establecidas en el manual de instrucciones facilitado por su fabricante y las indicaciones existentes en el propio útil de trabajo.
 - Antes de utilizar una herramienta, inspecciona su estado y en caso de detectar cualquier avería o anomalía, comunícaselo a tu responsable.
 - En el caso de los útiles de corte, observa que las hojas están afiladas y no se encuentran deterioradas. Asimismo, presta atención al buen estado de los mangos (sin cortes ni desperfectos).
 - Evita limpiar los utensilios cortantes con la ropa. Utiliza para ello, toallas o materiales desechables, manteniendo el filo de corte hacia afuera de la mano que lo limpia.
 - Transporta de forma segura los útiles cortantes o punzantes. No los llesves en los bolsillos.
 - Siempre que sea posible, guarda los utensilios de corte dentro de su funda después de utilizarlos. Recuerda que es peligroso dejarlos abandonados en cualquier sitio.
 - Para evitar o minimizar las lesiones producidas por los accidentes provocados por el uso o traslado de las herramientas de corte, es recomendable el empleo de guantes de protección mecánica anti corte.





2. Riesgos y medidas preventivas específicas.

2.1 Manipulación de productos químicos.

2.1.1 Riesgos

- Inhalación o ingestión de productos químicos como las lejías, el amoníaco o los decapantes durante su uso.
- Quemaduras por contacto o salpicaduras de los productos químicos empleados en la limpieza y retirada de pintadas o carteles, entre otros, y durante la realización de las tareas propias del puesto de trabajo.
- El manejo de productos (ácidos, detergentes, disolventes) en el desarrollo del trabajo habitual, como la realización de trasvases desde las garrafas a envases más pequeños, puede producir determinadas patologías tales como sensibilizaciones, dermatosis, dermatitis e irritaciones en vías respiratorias y ojos.

2.1.2 Medidas Preventivas

- Los productos químicos deben estar identificados, por lo que se ha de etiquetar todo recipiente no original, indicando su contenido.
- No utilices envases de productos alimenticios y desecha los que carezcan de identificación.
- Antes de proceder a la manipulación de productos químicos, conoce los riesgos del uso de los mismos a través de las etiquetas y sus Fichas de Datos de Seguridad.
- Evita efectuar trasvases de productos químicos. En caso de realizarlos, hazlo en lugares ventilados, lentamente y extremando las precauciones para prevenir salpicaduras. Siempre que sea posible, emplea medios auxiliares como los dosificadores.
- Procura realizar las tareas en ambientes ventilados, en especial cuando se trate de aseos o vestuarios.
- No retires los tapones con la boca o forzando los botes, ni utilices el olfato para identificar productos contenidos en los envases.
- Evita transportar envases de productos sosteniéndolos por los brazos y pegados al cuerpo, ya que un vertido ocasional puede originar lesiones. Emplea siempre la cantidad de producto precisa.
- Almacena los productos químicos en un lugar alejado de fuentes de calor, bien ventilado y protegido frente a condiciones ambientales extremas.
- En caso de contaminación de la ropa o proyección de productos a cualquier parte del cuerpo, lávate inmediatamente y sustituye la ropa manchada.
- No comas ni bebas mientras manipulas productos químicos y lávate las manos después de su manipulación. Recuerda que el uso de guantes no exime de ello.
- En tareas que conlleven la utilización de guantes de manera permanente, es importante el cambio frecuente de los mismos y el lavado de manos. De esta forma, evitarás que la piel se contamine.
- Utiliza los equipos de protección individual específicos para cada tarea. Estos son, entre otros: la protección respiratoria, los guantes de látex, nitrilo o neopreno y las gafas de protección o pantallas faciales.





2.1.3 La etiqueta

Es la primera información que permite identificar el producto en el momento de su utilización. Debe ser visible, estar redactada, al menos, en español y disponer de la siguiente información mínima:

- Datos sobre la empresa proveedora.
- Cantidad, si no viene en otro lugar del envase.
- Identificación del producto
- Pictogramas de peligro.
- Palabras de advertencia (“atención” o “peligro”).
- Indicaciones de peligro (Frasas H/R).
 - Las frases H, permiten complementar e identificar determinados riesgos mediante su descripción.
- Consejos de prudencia (Frasas P/S).
 - Las frases P, a través de consejos de uso seguro, establecen medidas preventivas para la manipulación y utilización.

Se exponen a continuación, como ejemplo, los etiquetados y símbolos (pictogramas) que te puedes encontrar:



2.1.4 La ficha de datos de seguridad

- La ficha de datos de seguridad implica un segundo nivel de información, mucho más completo que la etiqueta.
- La empresa proveedora deberá facilitársela gratuitamente a la persona que va a utilizar el producto en la primera entrega y cuando se produzcan cambios en esta.
- Es obligatorio disponer en la empresa de todas las fichas de datos de seguridad de los productos químicos peligrosos utilizados, debiendo estar a disposición de las personas para que puedan consultarlas.

Su contenido es el siguiente:

- Identificación de la sustancia o la mezcla y de la sociedad o la empresa. El nombre debe coincidir con el que se encuentra en el Registro Oficial de Fitosanitarios.
- Identificación de los peligros. Además de los propios peligros, se describen también los síntomas de estos.
- Composición / información sobre los componentes.
- Primeros auxilios.
- Medidas de lucha contra incendios.



- Medidas en caso de vertido accidental.
- Precauciones personales, para el medio ambiente y métodos de limpieza.
- Manipulación y almacenamiento.
- Controles de exposición/protección individual. En este epígrafe se indican los valores límite de exposición, los controles a realizar y los equipos de protección individual (EPIs) que han de utilizarse.
- Propiedades físicas y químicas.
- Estabilidad y reactividad.
- Información toxicológica.
- Información ecológica.
- Consideraciones relativas a la eliminación. Tanto de excedentes del producto como de los residuos, indicando la manera segura de manipulación.
- Información relativa al transporte del producto.
- Información reglamentaria.
- Otras informaciones útiles.
- Anexos: escenarios de exposición, cuando proceda.

2.1.5 Pictogramas de peligros asociados.

- En la siguiente tabla, se exponen los nueve pictogramas y los peligros asociados a cada uno de ellos.

PICTOGRAMA	PELIGRO ASOCIADO	PICTOGRAMA	PELIGRO ASOCIADO
	Explosivos Sólidos inflamables		Corrosivos para metales Corrosión o irritación cutánea: 1A, 1B y 1C. Lesiones oculares graves o irritación ocular: Categoría 1.
	Toxicidad aguda: Categoría 1 / 2 / 3		Gases inflamables: Categoría 1 Aerosoles inflamables. Gases comburentes. Líquidos inflamables. Líquidos pirofóricos. Sólidos pirofóricos. Sustancias y mezclas que experimentan calentamiento espontáneo. Sustancias y mezclas que en contacto con el agua, desprenden gases inflamables.
	Líquidos comburentes Sólidos comburentes		
	Gases a presión		Toxicidad aguda: Categoría 4. Corrosión o irritación cutánea: Categoría 2. Lesiones oculares graves o irritación ocular: Categoría 2. Sensibilización cutánea: Categoría 1A / 1B. Toxicidad específica en determinados órganos por exposición única: Categoría 3.
	Peligro para el medio ambiente acuático		Sensibilización respiratoria: Categoría 1A / 1B. Mutagenicidad en células germinales: Carcinogenicidad. Toxicidad para la reproducción: Toxicidad específica en determinados órganos por exposición única: Categoría 1/2. Toxicidad específica en determinados órganos por exposición repetida: Peligro por aspiración.



2.2 Riesgos biológicos.

- *Riesgos*
 - Las enfermedades más frecuentes asociadas al riesgo biológico (presencia de organismos que pueden dañar la salud) son las causadas por la existencia de hongos, bacterias o virus en el lugar de trabajo, ocasionando cualquier tipo de infección, alergia o toxicidad, principalmente en la piel, por contacto. El contagio también puede ser de forma indirecta a través de elementos previamente contaminados por personas o animales infectados (suelo, objetos y accesorios en aseos y vestuarios, restos cortantes o punzantes en basura tales como las jeringuillas...).
 - Hay que tener especial cuidado cuando la piel presenta lesiones o heridas, debido a que en estas situaciones la posibilidad de entrada de microorganismos es mayor, siendo necesario proteger las partes o zonas lesionadas con guantes de protección (en los guantes la caja tiene que indicar la protección frente al riesgo biológico) y manguitos si el daño fuera en los brazos.
 - Las vías de entrada de los gérmenes son la vía parenteral (por contacto con heridas que no han sido protegidas debidamente), la vía dérmica (contacto de piel y mucosas con los agentes implicados), la vía respiratoria (conversación, tos, aire contaminado, polvo con excrementos animales), y la vía digestiva (alimentos, agua o las manos contaminadas).
 - Por otra parte, las tareas con mayor exposición a agentes biológicos son:
 - La limpieza de aseos.
 - El vaciado de papeleras.
 - La recogida de las bolsas de basura.
 - La limpieza de lugares de asistencia sanitaria, el contacto con animales, laboratorios, depuradoras, alimentación...
 - Durante la manipulación de residuos para su retirada a contenedores.
 - Al utilizar equipos de trabajo manchados con sangre y residuos generados.

- *Medidas Preventivas*
 - Determinado personal de limpieza puede estar expuesto a un riesgo de infección en la actividad de limpieza en centros de trabajo, tales como los hospitales o los laboratorios, por contacto directo con material infectado, desechos, instrumentos o prendas de vestir. Para prevenir los riesgos citados, adopta las medidas preventivas establecidas en los protocolos del centro de trabajo donde vayas a realizar la limpieza (uso de Epis, procedimientos específicos de limpieza, etc.).
 - Toma las precauciones necesarias para reducir al mínimo las lesiones por pinchazos y cortes:
 - No introduces las manos en las papeleras o recipientes. Para vaciar los mismos, vuélclos en la bolsa, en el carro o el contenedor.
 - Si te encuentras con un objeto punzante (jeringuillas...) comunícalo a tu responsable, a fin de seguir el protocolo establecido de actuación ya que tienen que ser introducidos en contenedores apropiados.
 - Ante cualquier accidente o incidente (cortes, pinchazos) efectúa un lavado inmediato con agua de la zona afectada y comunícalo de inmediato a la persona encargada.
 - En el caso de recoger cristales rotos o similares, envuélvelos en cartón o papel y tíralos a un contenedor.
 - No recojas los residuos con las manos. Utiliza útiles como los recogedores o los cepillos, apropiados para ello. Sigue las normas establecidas para la gestión de residuos, en su caso.
 - No comas ni bebas en el área de trabajo.



- Si tienes heridas o lesiones en las manos o en los antebrazos, protégetelas antes de comenzar el trabajo.
- Lávate frecuente las manos, antes y después de las tareas. Recuerda que el uso de guantes no exime de ello.
- Cuando realices la limpieza de aseos o vestuarios, utiliza los guantes de protección (látex, vinilo) frente al riesgo biológico y evita introducir la mano en cisternas o papeleras en las que no se vea claramente el interior. Además, ventila dichos lugares durante su limpieza.





2.3 Posturas forzadas.

- *Riesgos*
 - Trastornos músculo-esqueléticos por la realización de trabajos continuados con los brazos por encima de los hombros.
 - Sobreesfuerzos por posturas inadecuadas y mantenidas de cuello o cuerpo.
 - Movimientos repetidos con giros de muñeca durante las tareas con útiles de trabajo como la rasqueta o en la limpieza de cristales.
- *Medidas Preventivas*
 - Trabaja manteniendo una postura erguida. Al barrer o fregar, mantén la escoba o fregona lo más cerca posible de los pies y efectúa movimientos tan sólo con los brazos, evitando seguirlos con la cintura.
 - En caso de tener que escurrir fregonas por torsión, no fuerces las muñecas, ni vuelques tu peso al girarla.
 - Evita realizar movimientos bruscos y la inclinación de la cabeza, doblando las rodillas en lugar de la espalda.
 - Sustituye la posición “de rodillas”, por la postura de rodilla alterna en el suelo con la otra semiflexionada, a fin de conseguir mantener la espalda recta.
 - En caso de que la tarea requiera trabajar con los brazos por encima de los hombros como en la limpieza de cristales o luminarias, emplea escaleras portátiles o útiles de limpieza que impiden la adopción de dichas posturas (alargadores, mangos telescópicos...).
 - Cuando traslades el carro, empújelo. Nunca tires de él. Vigila las ruedas para evitar que los hilos las bloqueen.
 - Procura llevar el portacubos en el carro, de tal modo que pueda ser fácilmente accesible sin esfuerzos.
 - Siempre que sea posible, adecuá el punto de recogida de las cargas, de manera que:
 - No sea necesario elevar los brazos por encima de los hombros.
 - Los codos permanezcan cerca del cuerpo y en la posición más baja posible.
 - Recuerda que un mal uso de la bayeta puede producir lesiones en los codos y en las muñecas; realiza correctamente las acciones de escurrido mediante la torsión horizontal de la bayeta con ambas manos y la limpieza, con la mano extendida y la bayeta plegada.





2.4 Equipos de trabajo.

- *Recomendaciones de carácter general.*
 - Recuerda que los equipos de trabajo deben ser utilizados exclusivamente por personal con la especialización y autorización para ello.
 - Mantén alejadas a las personas durante el uso de las máquinas y equipos, o el trabajo en andamios.
 - Utiliza los equipos de trabajo únicamente en las operaciones para las que fueron diseñados.
 - Sigue rigurosamente las normas de conservación y mantenimiento del equipo que indica su fabricante.
 - No uses anillos, pulseras, etc., ya que pueden engancharse con los dispositivos móviles de los equipos.
 - Comunica cualquier anomalía que observes durante la utilización del equipo. No efectúes reparaciones ni modificaciones en los mismos, salvo que tengas la capacitación y autorización al respecto.
 - Al acabar la jornada si la máquina dispone de llave, como en el caso de las barredoras, extraerla para evitar que personas no autorizadas la puedan utilizar.



2.4.1 Uso de dispositivos auxiliares de alcance en altura

- *Riesgos*
 - Caídas durante el ascenso y descenso de las escaleras, por falta de apoyo estable...
 - Golpes por caídas de materiales o productos de limpieza.
 - Atrapamientos entre elementos articulados de la propia escalera.
 - Sobreesfuerzos en el transporte de las mismas.



Medidas Preventivas

- En caso de que el objeto o zona a limpiar se encuentre situado por encima de los hombros, utiliza escaleras manuales u otros medios auxiliares para el trabajo en altura, evitando encaramarte a las máquinas o estanterías, así como emplear taburetes, sillas, mesas o cajas para acceder a dichas partes.
- Los taburetes sólo los usarás cuando sean estables y la altura a acceder no sea elevada. Preferentemente emplea escaleras
- Verifica previamente el correcto estado de la escalera y de sus elementos (calzos de goma, cadena interior en escaleras de tijera, etc.).
- Apóyalas siempre sobre superficies planas, estables y en el caso de las simples, formando un ángulo de 75º con la horizontal.
- Para el acceso a lugares elevados, la parte superior de los largueros deberán sobresalir al menos 1 metro por encima del punto de apoyo.
- Mantén el cuerpo dentro del frontal de la escalera. No te asomes por los laterales de ésta. Desplázala cuantas veces sea necesario y nunca mientras te encuentres sobre ella.
- Ascende y desciende de las escaleras agarrándote a los escalones o peldaños y no a los largueros, y siempre de frente a la misma.
- En ningún caso transportes cargas mientras subas o bajes.
- Evita dejar útiles o productos de limpieza en los peldaños de la propia escalera.
- Durante su traslado llévala plegada o con los tramos extensibles recogidos y con la parte delantera orientada hacia abajo.
- No uses las escaleras de tijera como de apoyo. Además, nunca trabajes a horcajadas sobre la misma, ni pases de un lado a otro por la parte superior. Mantén siempre el tensor central o cadena totalmente extendido.
- Recuerda que las escaleras no deben ser utilizadas por más de una persona simultáneamente.





2.4.2 Andamios

- *Riesgos*
 - Caídas por falta de barandillas, apoyos deficientes o ausencia de arriostramiento, así como por el desplazamiento de los andamios o plataformas móviles con personas sobre ellas, o falta de sistemas de inmovilización en las ruedas de los mismos.
 - Golpes con partes del andamio o caída de componentes durante el desarrollo de las tareas.

- *Medidas Preventivas*
 - Los andamios deben ser montados y desmontados por personal con cualificación, no modificando la función de ninguno de sus componentes.
 - Verifica que hay barandillas de protección en todas las plataformas y en todo el perímetro de éstas. No improvises con otros elementos.
 - Evita sobrecargar los andamios y colocar escaleras o cajas sobre ellos para alcanzar zonas más elevadas.
 - No trepes por las traviesas. Sube y baja a las plataformas por las escaleras interiores
 - Acota la zona que queda debajo del mismo y sus inmediaciones para impedir el tránsito de personas, con el fin de evitar la posible caída de objetos y materiales sobre ellas.
 - En andamios móviles, no comiences ningún trabajo sobre la plataforma sin asegurarte de que los frenos de las ruedas están fijados.
 - Evita la utilización de andamios móviles en superficies que no estén niveladas y su desplazamiento con personas o materiales sobre la plataforma.





2.4.3 Plataformas elevadoras

- *Riesgos*
 - Caídas de personas por vuelco de la plataforma al circular por rampas y pendientes, al permanecer sobre las barandillas de protección durante su utilización o por intentar acceder a zonas más elevadas abandonando la plataforma.
 - Atrapamientos de brazos o manos al introducirlos en la zona de transmisiones.
 - Golpes contra objetos inmóviles en el manejo de la plataforma.
 - Contactos eléctricos al trabajar próximo a líneas eléctricas.

- *Medidas Preventivas*
 - Maneja las plataformas únicamente si cuentas con la formación específica necesaria y la autorización de la empresa.
 - Reconoce previamente el terreno por donde haya de desplazarse la plataforma.
 - Antes de elevarla, asegúrate de que las protecciones están colocadas (barandillas, barra de seguridad, puertas, etc).
 - No arranques ni pares bruscamente, ya que ello puede provocar el vuelco del equipo.
 - Evita circular por pendientes con ella.
 - Utiliza el acceso previsto; no subas o bajes de la misma por los brazos de elevación.
 - Si dispones de estabilizadores úsalos siempre.
 - No prolongues el alcance de la máquina con medios auxiliares como escaleras, cubos, etc.
 - Mantén siempre el cuerpo dentro del perímetro de la plataforma.
 - No eleves la plataforma si la velocidad del viento es considerable; consulta las especificaciones y las limitaciones que al respecto indique la empresa fabricante.
 - Cuando algún obstáculo limite o impida la visibilidad, sigue las indicaciones de otra persona que guíe la maniobra.
 - Durante las tareas desarrolladas en la vía pública, señaliza y delimita el acceso a la plataforma elevadora.
 - En caso de advertir líneas eléctricas en el área de trabajo, ponlo en conocimiento de tu responsable y espera a las indicaciones sobre la distancia de seguridad a mantener.
 - No entres con la máquina en espacios cerrados o donde existan atmósferas clasificadas con posible riesgo de incendio o explosión (gasolineras, almacenes de productos inflamables, etc).
 - Mantén el equipo alejado de llamas y chispas. Impide la creación de focos de ignición en las cercanías de las baterías.
 - Considera los posibles puntos de atrapamiento en el conjunto de la tijera. Evita introducir los brazos en la misma si la barra de seguridad no está bien colocada.





2.4.4 Góndolas

▪ *Riesgos*

- Caídas de personas por movimientos pendulares de la cesta debido a maniobras inadecuadas o al fuerte viento, así como por permanecer sobre las barandillas de protección durante su utilización o acceder a zonas más elevadas abandonando la misma.
- Caída de objetos, útiles y materiales transportados durante el manejo de la góndola.
- Golpes y atrapamientos contra objetos inmóviles por la falta de iluminación o movimientos inesperados de la cesta.
- Exposición a radiaciones ultravioletas por el sol debida a una presencia prolongada en la góndola durante la limpieza de cristales.

▪ *Medidas Preventivas*

- Antes de su uso comprueba que todos los mecanismos funcionan correctamente. Ante cualquier anomalía (ruido, tirones, velocidad demasiado rápida...) avisa al servicio de mantenimiento y no la utilices hasta su reparación.
- La carga máxima de la máquina y el número de personas establecidos por su fabricante aparecerán indicados de forma destacada y visible. No los superes en ningún caso.
- Mueve la góndola con cuidado, sin dar tirones y a la velocidad recomendada por su fabricante o la empresa instaladora en su caso, evitando su utilización en días de viento fuerte.
- Procura no realizar movimientos bruscos, saltos o cualquier otra acción que pueda hacer pendular la cesta.
- Deposita el material de limpieza en la góndola de manera previa a la entrada para evitar movimientos innecesarios.
- Transporta únicamente los materiales necesarios para la ejecución de los distintos trabajos sin acumular desperdicios en el interior. En caso de transportar materiales inflamables o combustibles, lleva un extintor portátil.
- Mueve la cesta a la altura que precisas evitando apoyarte en los bordes de la misma para alcanzar más altura.
- Considera las siguientes recomendaciones con objeto de evitar insolaciones por la exposición prolongada al sol:
 - En verano o temporadas de altas temperaturas, organiza las tareas de forma que las que requieran mayor esfuerzo o exposición directa al sol, se efectúen a las horas de menor intensidad siempre que sea posible.
 - Protégete la cabeza con gorras o sombreros.
 - Prevé lugares adecuados para los descansos (zonas de sombra).
 - Bebe líquido frecuentemente.
 - Usa protección ocular con filtro solar.



2.4.5 Barredores y fregadoras

■ *Riesgos*

- Choques o colisiones con otros vehículos y obstáculos como pilares, estanterías, etc.
- Caídas, golpes o atrapamientos por vuelco de la máquina o al ascender y descender de la misma cuando el diseño de ésta es de “conductor sentado”.
- Incendios y explosiones por acumulación de vapores inflamables o debido a defectos y averías en la máquina.
- Lesiones por sobre esfuerzos y posturas forzadas.

■ *Medidas Preventivas*

- Antes de empezar la tarea, comprueba que los niveles de gasolina y aceite del motor, los filtros del aire, etc., son los adecuados conforme a las instrucciones de su fabricante.
- Mantén una velocidad lenta y constante, evitando conducir con brusquedades. Ten precaución especialmente, cuando tomes curvas.
- No apliques sustancias limpiadoras inflamables ni utilices la máquina sobre éstas o cerca de ellas. Tampoco la uses en atmósferas con riesgo de explosión ni cerca de fuentes de calor.
- Nunca barras objetos encendidos o incandescentes.
- Usa solamente los cepillos suministrados junto con el aparato o aquellos especificados en el manual de instrucciones. El uso de otros cepillos puede afectar a la seguridad.
- No emplees el equipo en superficies con pendientes superiores a las indicadas por la empresa fabricante como pendientes de seguridad. Además, limpia sólo cuesta arriba, ubicándote para ello de forma transversal a la máquina.
- Cuida que las baterías estén alejadas de zonas de generación de llamas o chispas, y realiza la carga de las mismas solo en áreas ventiladas y lejos de llamas libres, manteniendo el conjunto de los depósitos abierto mientras dure la operación.
- En caso de repostar combustible, no arranques el motor en la misma zona de repostaje ya que podría haber combustible derramado.
- No utilices estos equipos como vehículo de transporte. Tampoco en vías públicas, salvo que su fabricante tenga aprobado su uso.
- Cuando uses la fregadora manual, emplea ambas manos para el accionamiento y conducción de la misma.
- No abandones la máquina sin antes apagar el interruptor de llave, retirar la misma y echar el freno de estacionamiento.
- Utiliza calzado de seguridad con suela antideslizante y guantes de protección frente al riesgo químico.



2.4.6 Aspiradoras

- *Riesgos*
 - Choques y golpes contra obstáculos como los pilares, el mobiliario o con el propio equipo.
 - Caídas por resbalones, tropiezos o al subir o bajar de la misma, cuando ésta se conduce desde la “posición de sentado”.
 - Contactos eléctricos al realizar conexiones y desconexiones de la máquina.
 - Lesiones por sobre esfuerzos y posturas forzadas al desplazar la aspiradora.

- *Medidas Preventivas*
 - Desconecta la aspiradora antes de efectuar labores como el cambio de filtros o las tareas de limpieza del interior en caso de atasco.
 - No dejes una aspiradora enchufada si no vas a trabajar con ella. Para desenchufarla o si tienes que trasladarla, tira del enchufe no del cable.
 - Nunca manipules el enchufe o la aspiradora con las manos húmedas ni en un suelo que esté húmedo.
 - Utiliza ambas manos durante la realización de las tareas con el equipo.
 - No recojas nada que esté quemándose o echando humo. Tampoco líquidos inflamables o combustibles como la gasolina, ni la utilices en áreas donde puedan estar presentes éstos.
 - En caso de realizar el aspirado lejos de la toma de corriente, mantén en todo momento los cables y alargadores extendidos y sin nudos. Presta atención a los mismos al cerrar puertas o trabajar cerca de bordes, esquinas o filos.
 - Cuando las operaciones de aspirado produzcan gran cantidad de polvo, como en la limpieza de naves o garajes, utiliza protección respiratoria.





2.4.7 Rotativa monodisco (pulidora, abrillantadora)

- **Riesgos**
 - Contactos eléctricos durante la manipulación del equipo.
 - Choques o colisiones con obstáculos o con la propia máquina.
 - Trastornos músculo esqueléticos, especialmente dorso lumbares durante la utilización y desplazamiento de la rotativa.
 - Exposición accidental a los productos químicos propios de las tareas realizadas durante el pulido o abrillantado de los suelos.

- **Medidas Preventivas**
 - Antes de la puesta en marcha de la máquina, comprueba que están montadas todas las medidas necesarias para realizar el trabajo (cepillos, lanas minerales, depósitos de agua). Además, verifica el correcto posicionamiento de la misma. Ten en cuenta que dicha posición debe permitir en todo momento, trabajar con la espalda erguida.
 - Utiliza ambas manos para el accionamiento y manejo de la máquina.
 - Desconecta la rotativa antes de efectuar labores de mantenimiento o cuando no la estés utilizando.
 - Nunca manipules el enchufe o la rotativa con las manos húmedas o sobre un suelo mojado.
 - Procura no cerrar puertas sobre el cable, ni tirar del mismo sobre bordes, esquinas y filos, así como pasar la máquina por encima de cables eléctricos.
 - No excedas la máxima velocidad de funcionamiento indicada por su fabricante.
 - Recoge completamente los cables al terminar el trabajo con el equipo.
 - Utiliza los equipos de protección individual específicos para cada tarea a realizar con la rotativa. Estos son, entre otros:
 - las gafas de protección
 - la protección respiratoria
 - la auditiva.





3. Señalización.

Existen riesgos que, por su naturaleza o características, no pueden eliminarse en su totalidad. Independientemente de la adopción de otras medidas, estos riesgos deben estar señalizados.

A continuación, se muestran las señales sobre riesgos en general, así como de los equipos de lucha contra incendios y de evacuación presentes en grandes superficies comerciales, oficinas y demás centros de trabajo.

SEÑALES DE OBLIGACIÓN



Protección obligatoria del oído.



Protección obligatoria de los pies.



Protección obligatoria de las manos.



Protección obligatoria de la vista.

SEÑALES DE ADVERTENCIA



Peligro en general.



Riesgo eléctrico.



Materiales Inflamables.



Riesgo de caída de personas, choques o golpes.

SEÑALES DE PROHIBICIÓN



Prohibido fumar y encender llamas desnudas.



Prohibición de circulación de peatones.



SEÑALES DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS



Situación de equipo portátil.



Situación de BIE.



Situación de pulsador de alarma.



Escalera de mano.



Teléfono para la lucha contra incendios.



Dirección que debe seguirse (señal indicativa adicional a las anteriores).



Dirección que debe seguirse (señal indicativa adicional a las anteriores).



Dirección que debe seguirse (señal indicativa adicional a las anteriores).



Dirección que debe seguirse (señal indicativa adicional a las anteriores).

SEÑALES DE SALVAMENTO



Teléfono de Salvamento.



Vía / Salida de Socorro



Vía / Salida de Socorro



Vía / Salida de Socorro



Vía / Salida de Socorro



Vía / Salida de Socorro



Primeros Auxilios.



Camilla.



Ducha de seguridad



Lavado de ojos



Dirección que debe seguirse



Dirección que debe seguirse



Dirección que debe seguirse



Dirección que debe seguirse



4. Normas de actuación en caso de emergencias.

- **Medidas para la prevención de incendios.**
 - No sobrecargues los enchufes. Si tienes que utilizar regletas o alargaderas para conectar diversos aparatos eléctricos a un mismo punto de la red, consulta previamente a personal con la cualificación pertinente.
 - Los espacios ocultos son peligrosos; no acumules materiales en los rincones, debajo de las estanterías, detrás de las puertas...
 - No acerques focos de calor a materiales combustibles.
 - Revisa tu lugar de trabajo al final de la jornada laboral. Si es posible, desconecta los aparatos eléctricos que no se necesiten mantener conectados.
 - No obstaculices en ningún momento los recorridos y salidas de evacuación, así como la señalización y el acceso a extintores, bocas de incendio o cuadros eléctricos, entre otros.
 - Identifica los medios de lucha contra incendios y las vías de evacuación de tu área y familiarízate con ellos.

- **Actuación en caso de incendio.**
 - Si descubres un incendio, mantén la calma y da inmediatamente la alarma.
 - En caso de no haber nadie más en el recinto, sal del local incendiado y cierra la puerta sin llave.
 - Si el fuego es pequeño, una vez comunicada la emergencia, intenta apagarlo utilizando los extintores siempre que tengas la capacitación pertinente para ello.
 - En cuanto al uso del extintor, adopta las siguientes recomendaciones:
 - Recuerda utilizar el extintor adecuado al tipo de fuego.
 - Quita el pasador de seguridad.
 - Dirige la boquilla a la base de las llamas.
 - Aprieta la maneta de forma intermitente.



■ Dirige la boquilla moviéndola en zigzag a la base de las llamas y apretando la maneta de forma intermitente. ■



- No abras una puerta que se encuentre caliente, ya que es muy probable que el fuego esté próximo; de tener que hacerlo, procede muy lentamente.
 - Si se te prenden las ropas, no corras. Tiéndete en el suelo y échate a rodar.
 - Cuando tengas que atravesar una zona amplia con mucho humo, procura desplazarte a ras del suelo; la atmósfera es más respirable y la temperatura más baja. Asimismo, siempre que sea posible, ponte un pañuelo húmedo cubriendo la nariz y la boca.
 - En caso de no poder abandonar el recinto o la sala donde te encuentres, cierra todas la puertas, tapa con trapos, a ser posible húmedos, las rendijas por donde pueda penetrar el humo y haz saber de tu presencia (si hay ventanas, coloca en la misma un objeto llamativo para hacer visible tu presencia).
- **Actuación en caso de evacuación.**
 - Al oír la señal de evacuación, prepárate para abandonar el establecimiento.
 - Desconecta los aparatos eléctricos a tu cargo. No utilices los ascensores.
 - Durante la evacuación, colabora en todo lo que sea solicitado por el equipo de evacuación.
 - Recuerda no volver a entrar al centro de trabajo, aunque te hayas olvidado algún objeto personal.
 - Una vez en el exterior, dirígete al punto de reunión establecido y espera a las pertinentes instrucciones por parte de los equipos de emergencias.



TEMA 3. IGUALDAD DE GENERO. DEFINICIONES Y OBJETIVOS.

Las relaciones entre las mujeres y los hombres desempeñan un papel importante tanto en la plasmación como en la evolución y transformación de los valores, las normas y las prácticas culturales de una sociedad, los cuales, a su vez, determinan dichas relaciones. De hecho, son relaciones que evolucionan con el tiempo y en las que influyen una serie de factores socioeconómicos, políticos y culturales. Los cambios en la combinación de esos factores pueden afectarlas de manera positiva o negativa.

Por “género” se entienden las construcciones socioculturales que diferencian y configuran los roles, las percepciones y los estatus de las mujeres y de los hombres en una sociedad. Por “igualdad de género” se entiende la existencia de una igualdad de oportunidades y de derechos entre las mujeres y los hombres en las esferas privada y pública que les brinde y garantice la posibilidad de realizar la vida que deseen.

1. DEFINICIONES.

Igualdad de género: se define como “la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres, y las niñas y los niños”. La igualdad no significa que las mujeres y los hombres sean lo mismo, sino que los derechos, las responsabilidades y las oportunidades no dependen del sexo con el que nacieron. La igualdad de género supone que se tengan en cuenta los intereses, las necesidades y las prioridades tanto de las mujeres como de los hombres, reconociéndose la diversidad de los diferentes grupos de mujeres y de hombres

Acoso sexual y por razón de género. Cualquier comportamiento realizado en función del sexo de una persona, con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad y de crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.

Acoso sexual: Cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo. Se considerarán en todo caso discriminatorio el acoso sexual y el acoso por razón de sexo. El condicionamiento de un derecho o de una expectativa de derecho a la aceptación de una situación constitutiva de acoso sexual o de acoso por razón de sexo se considerará también acto de discriminación por razón de sexo.

Conciliación de la vida laboral, personal y familiar. Estrategia que se dirige a hacer compatibles diferentes espacios y tiempos de la vida de las personas para responder a las necesidades y requerimientos de la vida laboral, la vida familiar y la vida personal.

Corresponsabilidad. En relación con la conciliación, se habla de corresponsabilidad de hombres y mujeres a la hora de compartir responsabilidades en el ámbito familiar y doméstico, también son corresponsables los agentes sociales y económicos que son factor clave en el desarrollo de políticas, programas y medidas dirigidas a conseguir la igualdad entre mujeres y hombres y la conciliación de la vida laboral, personal y familiar.



Datos desagregado por sexo. Conlleva la recogida y desglose de datos y de información estadística por sexo. Ello permite un análisis comparativo de cualquier cuestión, teniendo en cuenta las especificidades del género.

Discriminación de situación. El diagnóstico sobre la situación en la empresa en materia de igualdad entre mujeres y hombres consiste en un estudio de la estructura organizativa de la empresa con el objetivo de saber el grado de cumplimiento del principio de igualdad. El diagnóstico debe incluir información sobre los elementos que pueden generar discriminaciones en la empresa (humanos, económicos, materiales, de organización, etc.) y de qué recursos dispone la empresa para plantear el cambio.

Discriminación directa por razón de sexo. Se considera discriminación directa por razón de sexo la situación en que se encuentra una persona que sea, haya sido o pudiera ser tratada, en atención a su sexo, de manera menos favorable que otra en situación comparable.

Discriminación indirecta por razón de sexo, Se considera discriminación indirecta por razón de sexo la situación en que una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros pone a personas de un sexo en desventaja particular con respecto a personas del otro, salvo que dicha disposición, criterio o práctica, puedan justificarse objetivamente en atención a una finalidad legítima y que los medios para alcanzar dicha finalidad sean necesarios y adecuados.

Espejismo de igualdad. Se refiere a la falsa apariencia de que los hombres y mujeres ya son iguales en derechos.

La existencia de la feminización de la pobreza, la violencia machista, la precariedad laboral más acentuada en las mujeres, la obligatoriedad en los cuidados, etc, evidencian que todavía hay desigualdad.

Género. Concepto que hace referencia a las diferencias sociales (por oposición a las biológicas- sexo) entre hombres y mujeres y que han sido aprendidas, cambian con el tiempo y presentan grandes variaciones entre diversas culturas e incluso dentro de una misma cultura.

Igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres. Situación en que todos los seres humanos son libres de desarrollar sus capacidades personales y de tomar decisiones, sin las limitaciones impuestas por los roles tradicionales, y en la que se tienen en cuenta, valoran y potencian por igual las distintas conductas, aspiraciones y necesidades de hombres y mujeres. Igualdad de oportunidades significa garantizar que mujeres y hombres puedan participar en diferentes esferas (económica, política, participación social, de toma de decisiones...) y actividades (educación, formación, empleo...) sobre bases de igualdad.

Igualdad efectiva. Existe cuando hay una ausencia real de barreras que limitan la igualdad de una persona en función de su sexo. Supone que las mujeres no encuentren limitaciones que los hombres no tienen.

Participación equilibrada de mujeres y hombres. Reparto entre mujeres y hombres en el acceso y la participación en todas las esferas de la vida que constituye una condición primordial para la igualdad. Se considera participación equilibrada aquella en la que la representación de un sexo no es inferior al 40% ni superior al 60% con respecto al otro sexo.



Perspectiva de género. Tomar en consideración y prestar atención a las diferencias entre mujeres y hombres en cualquier actividad o ámbito dado de una política o intervención.

Segregación horizontal. En el mercado laboral, situación en la que a las mujeres se les fomenta y facilita el acceso a empleos o estudios que se presuponen típicamente femeninos -servicios o industrias de menor desarrollo-, al tiempo que encuentran obstáculos y dificultades para asumir ocupaciones que, socialmente, se siguen considerando masculinas, ligadas a la producción, la ciencia y los avances de las tecnologías.

Segregación vertical. Es también conocida como “techo de cristal” y es aquella que establece límites a las posibilidades de ascenso laboral de las mujeres.

Transversalidad de género. Supone la integración de la perspectiva de género en una actuación, considerando, los puntos de partida, prioridades y necesidades respectivas de mujeres y hombres, con vistas a promover la igualdad entre ambos sexos y teniendo en cuenta, desde la fase de planificación, sus efectos en las situaciones respectivas de unas y otros cuando se apliquen, supervisen y evalúen.

Violencia de Género. La violencia de género se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Se define como “todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para las mujeres, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se produce en la vida pública como privada”.

Empoderamiento: procesos por los cuales las mujeres y los hombres ejercen el control y se hacen cargo de su propia vida mediante una ampliación de sus opciones.

2. OBJETIVOS.

La igualdad entre mujeres y hombres es un aspecto regulado en nuestro país en el ámbito laboral, que necesita del compromiso real del empresariado, trabajadores y trabajadoras para convertirse en una realidad.

En cumplimiento de la normativa, concretamente la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, las empresas elaboran sus Planes de Igualdad, entendido el documento como “un conjunto ordenado de medidas, adoptadas después de realizar un diagnóstico de situación, tendentes a alcanzar en la empresa la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y a eliminar la discriminación por razón de sexo”.

Estos planes deben recoger “objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados”. Con carácter previo se debe elaborar un diagnóstico negociado que recoja las materias definidas en la normativa y determine los aspectos en los cuales es preciso intervenir para cumplir con los objetivos planteados.

**OBJETIVO GENERAL.**

Prevenir y eliminar las situaciones de desigualdad entre hombres y mujeres que pudiera haber en la empresa.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Equilibrar el número de mujeres y hombres que componen la plantilla de la empresa.
- Explicitar criterios igualitarios en los procesos selectivos.
- Fomentar la presencia femenina o masculina en aquellos puestos o categorías donde exista una menor representatividad.
- Garantizar la igualdad de posibilidades en el desarrollo profesional de mujeres y hombres.
- Favorecer el acceso a la formación de toda la plantilla, y fundamentalmente de quienes se incorporen de permisos o suspensiones de trabajo.
- Garantizar un sistema retributivo, por todos los conceptos, que no genere discriminación por razón de sexo.
- Promover la dimensión de género en las condiciones de trabajo y la recogida de datos.
- Conciliar la ordenación del tiempo de trabajo, mediante la adopción de medidas que hagan compatible la vida personal, familiar y laboral.
- Reducir la infrarrepresentación femenina en los sectores que se presenta.
- Velar por la prevención y el tratamiento del acoso sexual y por razón de sexo en la empresa.
- Introducir la perspectiva de género en la comunicación interna y externa de la empresa.
- Atender de forma integral los casos de violencia de género que haya en la empresa.



TEMA 4. CHICLANA DE LA FRONTERA.: SERVICIOS Y DEPENDENCIAS DE CARÁCTER MUNICIPAL, UBICACIÓN, FUNCIONES Y ACTIVIDADES. LUGARES EMBLEMÁTICOS Y DE INTERÉS TURÍSTICO Y CULTURAL.

1. Servicios y Dependencias de carácter municipal, ubicación, funciones y actividades.

- 1.1. Servicios que presta el Ayuntamiento.
- 1.2. Dependencias municipales.

2. Lugares emblemáticos y de interés turístico y culturales.

- 2.1. Puntos de interés en la costa
- 2.2. Puntos Mágicos
- 2.3. Salinas y Esteros
- 2.4. Bodegas
- 2.5. Museos

1.- SERVICIOS Y DEPENDENCIAS DE CARÁCTER MUNICIPAL, UBICACIÓN, FUNCIONES Y ACTIVIDADES.

1.1. SERVICIOS QUE PRESTA EL AYUNTAMIENTO.

La Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos gozarán de personalidad jurídica plena. Su gobierno y administración corresponde a sus respectivos Ayuntamientos, integrados por la Alcaldía y los/las Concejales/as. Éstos serán elegidos por los vecinos y vecinas del municipio mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida por la ley.

Los Municipios son Entidades básicas de la organización territorial del Estado y cauces inmediatos de participación ciudadana en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades.

En su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso a los municipios:

- Las potestades reglamentaria y de autoorganización.
- Las potestades tributaria y financiera.
- La potestad de programación o planificación.
- Las potestades expropiatoria y de investigación, deslinde y recuperación de oficio de sus bienes.
- La presunción de legitimidad y la ejecutividad de sus actos.
- Las potestades de ejecución forzosa y sancionadora.
- La potestad de revisión de oficio de sus actos y acuerdos.
- Las prelación y preferencias, y demás prerrogativas reconocidas a la Hacienda Pública para los créditos de la misma, sin perjuicio de las que correspondan a las Haciendas del Estado y de



las comunidades autónomas; así como la inembargabilidad de sus bienes y derechos en los términos previstos en las leyes.

Para el cumplimiento de sus fines y en el ámbito de sus respectivas competencias, las Entidades locales, de acuerdo con la Constitución y las leyes, tendrán plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y explotar obras o servicios públicos, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercitar las acciones previstas en las leyes.

El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

- Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.
- Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.
- Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.
- Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.
- Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
- Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.
- Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.
- Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.
- Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.
- Protección de la salubridad pública.
- Cementerios y actividades funerarias.
- Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.
- Promoción de la cultura y equipamientos culturales.
- Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.



- Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Los Municipios con población superior a 20.000 habitantes deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes:

- Alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.
- Parque público, biblioteca pública y tratamiento de residuos.
- Protección civil, evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público.

En los Municipios con población superior a 50.000 habitantes, además tiene competencias en materia de:

- Transporte colectivo urbano de viajeros
- Medio ambiente urbano

1.2. DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

DEPENDENCIA	UBICACIÓN	FUNCIONES Y ACTIVIDADES
Casa Consistorial	C/ Constitución	Centros municipales que prestan servicio a la ciudadanía en diversas áreas.
Delegación de Urbanismo	C/ Constitución	
Casa de la Cultura - Teatro Moderno	C/ Nueva	
Delegación de la Mujer	C/ Rosa	
Casa Cañizares	C/ La Plaza	
Fábrica de la Luz	C/ Segismundo Moret	
Biblioteca	C/ La Vega	
Jefatura de la Policía Local	Avenida de los Descubrimientos	
Mercado de Abastos	Plaza de las Bodegas	
Centro de Iniciativas Juveniles BOX	C/ Severo Ochoa	
Nave de Obras	Avenida Bahía de Cádiz	
Protección Civil	Avda. de los Descubrimientos	
Archivo municipal	Urbanización La Carabina	
Pabellón Ciudad de Chiclana	Puente de la Concordia	
Polideportivo Huerta Rosario	Callejón de los Frailes	
Polideportivo Santa Ana	C/ Agustín Blázquez	



Centro Deportivo Urbano Costa Sancti-Petri	C/ Arrecife	En estos Centros se desarrollan diversas actividades deportivas.
Pista de Atletismo	Huerta Mata	
Pistas Deportivas Padel Center	Huerta Mata	
Estadio Municipal Complejo Huerta Mata	Huerta Mata	
Campo de Beisbol	Huerta Mata	
Pabellón "El Fontanal"	Avenida del Velódromo	
Campo de fútbol "El Fontanal"	Avenida del Velódromo	
Campo Municipal de Deportes	C/ Goya	
Edificio Brake "Casa de las Artes"	C/ Agustín Blázquez	Estos Centros desarrollan actividades culturales y educativas.
Conservatorio de música	C/ Agustín Blázquez	
Academia de música	C/ Urogallo	
Escuela de Idiomas El Campito	Carretera La Barrosa	
Centro Municipal El Olivo	C/ Visos	
Centro de Servicios Sociales	Santa Ana	Centros que desarrollan actividades sociales vinculadas a colectivos específicos.
Centro de Servicios Sociales	Huerta Rosario	
Centro de Servicios Sociales	C/ Terral	
Centro Cívico Municipal Panzacola	Plaza Panzacola	
Centro Cívico La Soledad	C/ Siroco	
Hogar del pensionista	C/ Goya	
Centro de día 3ª Edad	C/ Venencia	
Centro de día Drogodependencias	Plaza de la Soledad	
Oficina de Turismo playa	Playa La Barrosa	Información turística a la ciudadanía
Módulos de Playa	Playas de Chiclana	Servicios de playa para la ciudadanía
Centro de Salud Los Gallos	C/ Albatros	Actividad sanitaria

2.- LUGARES EMBLEMÁTICOS Y DE INTERÉS TURÍSTICO Y CULTURAL.



2.1. PUNTOS DE INTERÉS EN LA COSTA.

PLAYA DE LA BARROSA

Playa que ocupa la mayor parte del frente litoral de Chiclana. Dispone de 8 kilómetros de longitud, extendiéndose desde el acantilado que la separa de la playa de Sancti Petri hasta la Loma del Puerco.

De arena fina y dorada, aguas claras, con dunas y acantilados y una vegetación autóctona.

Ha obtenido importantes distintivos de calidad por su gestión medioambiental y conservación: la Bandera Azul, la Q de Calidad Turística, ecoplaya, etc.



PLAYA DE SANCTI PETRI

Vinculada al emblemático poblado almadrabero, la playa de Sancti Petri se localiza junto a la entrada del caño del mismo nombre (entrada al laberinto de marismas y esteros del Parque Natural Bahía de Cádiz) y frente al histórico Castillo de Sancti Petri.

Blindada por dunas, cuenta con una zona de taludes rojizos que se prolonga hasta La Barrosa.

Actualmente cuenta con la Q de Calidad Turística.



CASTILLO DE SANCTI PETRI



Es una fortificación de carácter defensivo situada en el islote de Sancti Petri en la desembocadura del caño del mismo nombre.

Formaba parte de la línea de fortificaciones que protegían la entrada del caño de Sancti Petri, brazo de mar que desemboca frente al islote, junto a las baterías defensivas de la punta del Boquerón (Batería de Urrutia, Batería de San Genís y Batería de Aspiroz), formando un conjunto de importancia estratégica y militar para la zona.

La torre-atalaya es la construcción más antigua (1610). El resto de la construcción, las murallas y el interior del recinto, datan del siglo XVIII. Aunque existe constancia de asentamiento humano en este entorno de época muy anterior conocido como Templo de Hércules Gaditano o de Hércules-Melkart.



TORRE BERMEJA

La torre Bermeja es una torre vigía erigida sobre un pequeño acantilado de la playa de la Barrosa.

La torre pertenece al sistema de torres de vigilancia costera mandado construir por Felipe II en el siglo XVI para defender las costas españolas de los piratas berberiscos.

Fue construida en el siglo XVI. Cuenta con planta redonda y sólida construcción, y tenía como misión la vigilancia y avisar de la llegada de invasores. Actualmente está incluida en una finca particular, habiendo sido absorbida por la trama urbana de La Barrosa.





TORRE DEL PUERCO

La torre pertenece al sistema de torres de vigilancia costera mandado construir por Felipe II en el siglo XVI para defender las costas españolas de los piratas berberiscos.

La torre del Puerco fue construida en el siglo XVI, su planta es redonda, tiene unos 2,5 metros de diámetro y 7 metros de altura, y está situada a unos 50 metros del mar.

Para su edificación se utilizaron materiales romanos, como ladrillos, tégulas y desechos de cocción de alfares. Su función era la vigilancia militar, aunque también sirvió para controlar el paso de los atunes.



POBLADO DE SANCTI PETRI

El Poblado de Sancti Petri es un antiguo pueblo marinero, ligado al pasado almadrabetero de la localidad. Levantado frente a la Punta del Boquerón, como industria dedicada a la pesca del atún y a su conserva.

Actualmente se estudia su rehabilitación, y se explotan actividades de ocio, hostelería, culturales y deportivas.





2.2. PUNTOS MÁGICOS.

La Colina de Santa Ana, Loma del Puerco, Templo de Hércules, Salinas, Miralmar, El Carrascal y La Espartosa, son los siete enclaves chiclaneros denominados “puntos mágicos”, lugares ubicados en entornos naturales de gran singularidad y belleza paisajística.

COLINA DE SANTA ANA

Ubicado junto a la ermita de Santa Ana, desde donde se divisa, en 360º, todo el territorio y parte de las marismas.



LOMA DEL PUERCO

Ubicado en el Parque de la Batalla de 1811. Es una conmemoración de la batalla de La Barrosa o batalla de Chiclana, una de las más sonadas de la Guerra de la Independencia en 1811.



**TEMPLO DE HÉRCULES**

En la costa, desde este punto, se obtienen vistas al castillo del Islote de Sancti Petri.

Está ubicado en el punto donde, durante el equinoccio de verano, el sol se esconde justo tras la torre del castillo.

**LAS SALINAS**

Ubicado en el Pinar de los Franceses, justo en la zona donde estuvieron las baterías francesas que sitiaban Cádiz. Desde este punto se divisa parte del parque natural de la Bahía de Cádiz.

**MIRALMAR**

Este mirador está situado en la cañada del Fontanal, sobre una colina, desde donde permite observar unas increíbles vistas al mar y a la campiña.





EL CARRASCAL

Ubicado en la Cañada de la Asomada, desde este punto se obtienen vistas a las zonas de La Banda y El Lugar, la colina del Cerro del Castillo, la Iglesia Mayor, la colina de la Huerta Rosario y la carretera de Medina.

Aquí se ubica el Pozo de las Asomadas (o Pozo del Elegido) utilizado como abrevadero del ganado que se intercambiaba en la Feria de San Antonio.



PINAR DE LA ESPARTOSA

Este punto mágico está rodeado de un extenso bosque semejante a un mar de copas verdes. Las vistas sobre el Pinar del Hierro pone en valor uno de los espacios naturales de la localidad.

Es uno de los pulmones de la ciudad.





2.3. SALINAS Y ESTEROS.

SALINAS DE BARTIVÁS	
<p>La salina Santa Ana de Bartivás es la única de producción netamente artesanal que queda en el término municipal.</p> <p>La Salina, desde 1927 viene cosechando la sal en sus 180 tajos, alimentándose directamente del caño de Bartivás.</p>	

SALINAS SANTA MARIA DE JESÚS	
<p>La salina Santa María de Jesús, ubicada en el Parque Natural Bahía de Cádiz está rodeada por un sendero que discurre por el margen derecho del río Iro, paralelo a éste.</p> <p>El entorno permite conocer las Salinas, la casa salinera y gran diversidad de fauna y flora propia del entorno.</p> <p>Aquí se ubica actualmente el Centro de Recursos Medioambientales dedicado al estudio y la promoción de la actividad salinera.</p>	

**2.4. BODEGAS.****BODEGA COOPERATIVA – UNIÓN DE VITICULTORES CHICLANEROS**

Heredera de una larga tradición cooperativista, que tuvo su primera experiencia en la Colonia de Vitivinícola de Campano en 1884, absorbió parte de los socios y de las existencias de vino de la desaparecida Cooperativa Andaluza San Juan Bautista, fundada en 1956, tomando el testigo del Sindicato de Viticultores del Padre Salado, creado en 1914.

**BODEGA MANUEL ARAGÓN “EL SANATORIO”**

Bodega fundada por Pedro Aragón Morales, quien abre un pequeño lagar y bodega. Su hijo, Juan Aragón Ramos, hereda el lagar y parte de la solera. Tiene que pasar una generación más, y llegar a Diego Aragón Perrián (1896), para que la bodega se asentara en la calle Olivo. Su hijo, Manuel S. Aragón Baizán (1916), será quien cree los cimientos de la actual empresa.

**BODEGAS PRIMITIVO COLLANTES**

La actividad comercial de esta bodega se remonta a los finales del año XIX cuando los hermanos Primitivo y Tomás Collantes Lloredo llegan a Chiclana procedentes del Valle Iguña (Cantabria), realizando su primera vendimia en 1903. La bodega se constituyó en Sociedad Regular Colectiva en 1946, transformándose en S.A. en el año 1973 y adaptamos sus estatutos en 1992.



**BODEGAS VÉLEZ**

La historia de Bodegas Vélez se remonta al año 1857. Su fundador fue Juan Manuel García, natural de Cabuérniga, dedicado a la explotación de tiendas comestibles y de bebidas en Cádiz, San Fernando y con Bodega en Jerez. El negocio recibió gran impulso entre 1910 y 1920, cuando tomó el nombre de José Vélez Sánchez, esposo de la única hija del fundador, también cántabro.

**BODEGAS MIGUEL GUERRA**

Miguel Guerra compró una bodega en la calle Jesús Nazareno, donde emprendió su actividad comercial en el negocio del vino y adquirió parte de la solera del vino Fino Sanitario, que pasó a unirse con la solera del Fino Palillo.

Posteriormente compró la bodega situada en la calle Mendaro, construida en el año 1.880, pasando a ser la bodega principal y asumiendo el nombre de Bodegas Miguel Guerra S.L. y, así, la maestría en el arte de la crianza de los vinos finos de Chiclana llegó hasta su hijo Miguel Guerra Guerrero, portador y transmisor en la persona de su hijo Juan M. Guerra Vélez, sexta generación de bodegueros, de la más pura tradición artesana en la obtención de los vinos de Chiclana.





2.5. MUSEOS.

MUSEO DE CHICLANA “CASA BRIONES”

El Museo de Chiclana abrió sus puertas al público por primera vez el 28 de julio de 2010, se encuentra ubicado en pleno casco histórico de Chiclana, en la Plaza Mayor, junto a la Iglesia de San Juan Bautista -con la que comparte estilo arquitectónico y, probablemente, autoría- y frente al popular Arquillo del Reloj.

Ofrece al visitante, en su Exposición Permanente un somero recorrido por la Historia de Chiclana desde la Prehistoria hasta la actualidad, recalando en periodos, épocas, personajes y acontecimientos especialmente relevantes.



CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL VINO Y LA SAL

El Centro de Interpretación del Vino y la Sal, inaugurado a finales de 2016, es el único centro de interpretación reconocido en España con la certificación “Q” de Calidad Turística (2022).

Ocupa una antigua pieza bodeguera propiedad del Ayuntamiento de Chiclana y que perteneció a las Bodegas Primitivo Collantes.

El edificio, construido entre 1962 y 1964 sobre terrenos de marisma, como todo el barrio de Las Albinas en el que se encuentra, remite a un tipo de construcción típico en las bodegas del marco de Jerez que facilitaban una temperatura y humedad constante.

En su interior, se han instalado tres grandes ámbitos (Mar, Vino y Sal), completados con la Colección de Muñecas Marín.





MUSEO FRANCISCO MONTES PAQUIRO

Museo taurino en memoria del torero romántico chiclanero Francisco Montes Reina "Paquiro".

Es fruto de una iniciativa promovida por el empresario Pedro Leal que durante veinte años ha ido recopilando objetos, recuerdos y útiles taurinos, especialmente de la época romántica.

Se completa con una zona para actos culturales al aire libre, decorada con columnas y creaciones escultóricas de estilo clásico y una galería para exposiciones.





MATERIAS ESPECÍFICAS

TEMA 1. LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS EN FUNCIÓN DE SUS CARACTERÍSTICAS Y USOS.

De manera general, las modalidades de limpieza se prestan de acuerdo con las necesidades y características del edificio.

Las actividades a desarrollar en la prestación del servicio, las zonas objeto de limpieza, la frecuencia de dichas limpiezas, así como los medios humanos y técnicos disponibles, se deben especificar en función de las características y usos de cada edificio.

1. CONCEPTOS BÁSICOS.

Limpieza: se define como el proceso de remover, a través de medios mecánicos y/o físicos, el polvo, la grasa y otros contaminantes de las superficies, equipos, materiales, personal, etc. Este proceso, junto con un adecuado proceso de desinfección, es indispensable para controlar la presencia de los microorganismos en el ambiente.

Suciedad: se define como algo impuro o sucio y se opone al concepto de limpieza. Los tipos más comunes de origen de suciedad son:

- Polvo: un polvo en general de materia orgánica o mineral.
- Óxido: causado por la oxidación del hierro.
- Pátina: causada por la oxidación de ciertos metales.
- Desechos: material de residuos, incluyendo materia orgánica y excrementos.
- Hollín: polvo negro originada en la combustión de hidrocarburos y/o carbón.
- Tierra: mezcla de arcilla, arena y humus que se encuentra sobre el lecho de roca.

Desinfección: tiene por principal objetivo la limpieza de superficies o espacios en los cuales seres humanos y animales estarán viviendo o con las cuales tendrán contacto. De este modo se evita la presencia de bacterias o virus que pueden causar infecciones de diverso tipo así como también enfermedades, alergias o condiciones de salud serias.

Basura y residuos en los procesos de limpieza: la basura es todo aquello a lo cual no podemos dar otro uso. Son todas esas cosas que al terminar de usarse no pueden ser recicladas de ninguna forma. Residuo: son todo lo que generamos y que a pesar de haber cumplido con una fase útil, debidamente separados tienen la capacidad de ser empleados una o muchas ocasiones más.

2. TÉCNICAS DE LIMPIEZA.

Barrido. Tiene como finalidad eliminar la suciedad no adherida a los suelos. Existen dos tipos:

- ✓ **Barrido en seco:** consiste en eliminar la suciedad de una superficie agrupándola mediante un proceso de arrastre y recogiendo posteriormente. En función de donde realicemos el proceso, elegiremos herramientas diferentes. En interiores, usaremos cepillos de cerdas naturales o plásticas, eligiendo su tamaño en función de la dimensión del área a limpiar. En exteriores, elegiremos una escoba de barrendero. Siempre utilizaremos como accesorios del



proceso de barrido un recogedor y bolsas de plástico. Este sistema tiene el inconveniente de que devuelve mucho polvo al ambiente y en muchas ocasiones se vuelve a posar en el mobiliario limpio o en el propio suelo, por lo que debe ser la primera tarea a realizar.

- ✓ **Barrido en húmedo:** es un método que consiste en limpiar superficies con mopas impregnadas en un producto capta polvo.

Fregado. El fregado de suelos debe realizarse siempre sin restos de polvo, ya que éstos en contacto con el líquido limpiador estropearían por completo el proceso. Para realizar esta tarea necesitamos una fregona y un cubo con escurridor o con prensa. Es aconsejable cambiar el agua frecuentemente. Deben utilizarse las cantidades de producto limpiador recomendadas por el fabricante. El exceso y defecto de producto, impedirán el buen acabado y el grado de desinfección requeridos.

3. PROCESOS DE LIMPIEZA CON MAQUINARIA.

El avance de la tecnología es un elemento esencial para conseguir sacar el mayor rendimiento al trabajo de limpieza. La utilización de maquinarias permite reducir tiempo y aumenta la rentabilidad de cada área. Cuando se va a trabajar con máquinas se deben seguir siempre las normas de seguridad para evitar posibles accidentes de trabajo. Sería ideal que las máquinas utilizadas cumplieren con estos requisitos:

- Ser fáciles de manejar.
- Ocupar el menor espacio posible (así se facilitará su almacenamiento).
- No provocar ruidos que molesten.
- Ser fáciles de transportar (girar bien y no pesar demasiado)
- Tener autonomía suficiente.

Existen distintos tipos de máquinas en función de la superficie y de la suciedad que se vaya a limpiar.

Otro factor que debe tenerse en cuenta es el tratamiento que quiera aplicarse a esa superficie.

Las máquinas de limpieza de uso más habitual son:

- **Aspiradora:** Los aspiradores son aparatos que limpian o barren el polvo por succión, posibilitando un mejor terminado de los trabajos y reduciendo sensiblemente el tiempo de realización de los mismos.
- **Barredoras:** Permiten un mejor acabado en los procesos de barrido terminando los trabajos en un tercio del tiempo que emplearíamos en un barrido con escoba. También puede recoger residuos como papeles, clavos, etc y habitualmente se utilizan para limpiar el suelo antes de aplicar la máquina limpiadora-secadora.
- **Fregadoras.** Estas máquinas engloban en un solo aparato una fregadora y un aspirador de agua y polvo. Permiten un acabado impecable sin dejar zonas resbaladizas en las superficies a limpiar y empleando la mitad del tiempo que utilizando una mopa.
- **Maquinas de alta presión con agua:** Son aparatos que expulsan agua a presión arrancando la suciedad más incrustada en diferentes tipos de superficie. Se suelen utilizar tanto en exterior



como interior de edificios y para la limpieza de ventanas, jardines, suelos, etc.

- **Limpiadora de suelos textiles:**

- Maquina champuneadora: están indicadas para la limpieza de alfombras y moquetas, puesto que estas superficies, sobre todo las naturales, son muy sensibles a los efectos de humedad, por ello deben permanecer húmedas el mayor tiempo posible para evitar que se estropeen.
- Maquinas de inyección-extracción: se utiliza para la limpieza de suelos textiles . Consiste dos depósitos independientes, uno que inyecta el agua con el producto para que actúe en la superficie a limpiar y otro que es el de extracción, que recoge el agua y el producto previamente inyectado.

- **Abrillantadoras**: Están provistas de un conjunto de platos, discos y cepillos que giran accionados por la fuerza que desarrolla un motor. Se utilizan para abrillantar los suelos. El brazo articulado de la máquina incorpora un depósito para el agente limpiador (líquido compuesto por sustancias químicas diluidas en agua).

4. DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE LIMPIEZA.

Los procesos de limpieza es el conjunto de operaciones que se realizan para llevar a cabo las tareas de limpieza y desinfección en los diferentes edificios en función de su uso. Lo más importante es seguir un orden previamente establecido que nos facilitará mucho el trabajo. Por ejemplo, cuando se trata de realizar tareas de limpieza en una zona que va a ser transitada de inmediato, por ser de uso general de los usuarios, es conveniente comenzar la limpieza antes de que el tránsito ya sea inevitable, de esta forma evitamos el riesgo de accidentes a los usuarios, que pueden resbalar en suelos húmedos o tropezar con los instrumentos de limpieza.

Para un buen nivel de limpieza hay que realizar una planificación de las tareas que vamos a llevar a cabo y siempre hay que tener en cuenta varias consideraciones importantes:

- Las necesidades de limpieza (según el tipo de edificio, nivel de limpieza requerido, nivel de suciedad acumulada, etc.).
- Relación cantidad de trabajo-calidad de limpieza.
- Las superficies a limpiar (metros cuadrados a limpiar, tipo de revestimiento y materiales a tratar, muebles que interrumpen los espacios, etc.).
- Los recursos disponibles (productos limpiadores y la cantidad, etc.).
- Los métodos que vamos a usar (el tipo de limpieza, la frecuencia con la que la desarrollaremos, etc.)

Conocidos los objetivos de limpieza para cada sector del edificio, se han identificado y valorado las superficies a limpiar y se han cuantificado los tiempos de ejecución de las tareas, procederemos a la programación propiamente dicha. Diremos cuál será el procedimiento de mantenimiento zona a zona del edificio, según la unidad de tiempo que empleemos, para esto se utilizan los planes de limpieza. En ellos se especifican tanto las tareas a desarrollar como el orden de cada una de ellas y la frecuencia en que deben realizarse.



4.1. Los “Planes de limpieza”.

Se utilizan para que el personal siempre siga un método preestablecido y que su trabajo resulte mejor coordinado y más eficiente. Para ello deberá seguir las pautas que se estipulen de forma escrupulosa, por lo que el plan de limpieza debe ser un documento que sea plenamente conocido por todo el personal.

Es necesario que la persona trabajadora sepa interpretar las actividades que va a realizar :

- Sobre que tipo de superficie va a actuar.
- Que grado de desgaste tiene el mobiliario.
- Que utensilios, maquinaria y productos utilizar.
- Que periodicidad será necesaria para un correcto mantenimiento.

La limpieza de edificios públicos se extiende a la totalidad de las instalaciones y elementos que contienen las mismas, incluyendo pavimentos, paredes, suelos, puertas, ventanas, cristales, mobiliario, equipos informáticos, relojes, teléfonos, cuadros, extintores, cortinas, tablón de anuncio, puntos de luz, espejos, cristales, servicios higiénicos, escaleras, ... así como cualquier otro elemento o espacio.

Por regla general, la periodicidad de las tareas a desarrollar, indiferentemente del tipo de edificio a limpiar (Edificios públicos, despachos, colegios, centros deportivos, etc.) serán:

Diariamente	Semanalmente
Vaciado de papeleras Barrido/Aspirado de suelos Barrido y fregado de escaleras Limpieza de mobiliario Repaso de ascensores Pantallas de ordenador Teléfonos Limpieza de aseos Repaso de cristales	Limpieza de cristales interiores Limpieza de puertas Limpieza de sillas y sillones Limpieza y desinfección de ascensores

Quincenalmente	Mensualmente
Limpieza de cristales exteriores Limpieza de marcos y ventanas	Limpieza de archivos Desempolvado de techos y paredes Limpieza de persianas Fregado de alfombras y moquetas con espuma seca Tratamiento y brillo del mobiliario

Semestralmente	Anualmente
Limpieza profunda de mobiliario, con retirada de los mismos Aspirado de aires acondicionados	Limpieza de la parte exterior de las persianas

**4.2. Preparación de entorno, útiles y productos.**

Para evitar continuos desplazamientos desde el almacén de limpieza hasta las diferentes áreas a limpiar, la persona trabajadora, tiene como primera tarea a realizar la preparación y acopio de los materiales, utensilios y herramientas de limpieza que vayan a ser necesarias para el desarrollo de las tareas encomendadas. Además, se hará acopio de la cantidad necesaria de los productos de limpieza que se vayan a necesitar, según las diferentes superficies a tratar durante la jornada de trabajo, sin olvidar la provisión en cantidad suficiente de bolsas y sacos de basura, así como de guantes de diferentes características según el producto a aplicar.

Se retirarán los objetos que puedan dificultar el trabajo, para permitir el acceso a toda la superficie a limpiar, tanto para que no entorpezcan el trabajo, como para evitar salpicaduras que los puedan dañar.



**TEMA 2. PRODUCTOS DE LIMPIEZA. TIPOLOGÍA, APLICACIONES Y MANIPULACIÓN.
PROPIEDADES. ALMACENAJE DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA.**

1. PRODUCTOS DE LIMPIEZA. TIPOLOGÍA. PROPIEDADES.

1.1 LIMPIADORES Y DETERGENTES.

- **Limpiadores:** Son aquellos productos utilizados para la limpieza.
- **Detergentes para suelos:** se aplican en suelos y paredes, aunque también en otras superficies. Son limpiadores de uso común que proporcionan higiene y buen olor a la sala en la que se apliquen.
- **Detergentes para suelos:** se aplican en suelos y paredes, aunque también en otras superficies. Son limpiadores de uso común que proporcionan higiene y buen olor a la sala en la que se apliquen.
- **Detergentes corporales:** existen detergentes específicos para manos y aseo personal, bien en formato de jabón neutro, gel limpiador normal, incluyendo desinfectante, o de poder desengrasante para talleres, fábricas, etc. Suelen incluir aditivos que mejoran la protección y el cuidado de la piel, como lanolina, etc.
- **Detergentes lavandería:** se trata de toda la gama de detergentes para lavanderías industriales, desde los productos para el prelavado, detergentes con tensioactivos, blanqueantes y suavizantes.
- **Lavavajillas:** se trata de productos de limpieza para su uso exclusivo en lavavajillas industriales y domésticas, que suele usarse en combinación de 2 productos más: un abrillantador de "vajillas," y un inhibidor de la formación de depósitos de cal, que además de mejorar el lavado, protege al lavavajillas de la formación de depósitos de cal en su interior.
- **Limpiadores y productos de mantenimiento:** son productos cuya finalidad principal es la limpieza y el mantenimiento de objetos y superficies del lugar, como suelos, maderas, plásticos, sanitarios, cristales, azulejos, metales, cueros, etc. Existe una gran cantidad de productos de mantenimiento y limpieza, de acuerdo con la finalidad de su uso (friegasuelos, abrillantadores, desatascadores, limpiacristales, ambientadores, limpiametales, quitagrasas, etc.).
- **Desengrasantes:** como su propio nombre indica, se usan en superficies manchadas de grasa y aceite. El desengrasante es un producto de gran potencia y efectividad que, dada su especificidad, deberá usarse en contadas ocasiones.
- **Lejía:** Son preparados de hipoclorito de sodio, con alrededor del 3-4 % de hipoclorito. Con demostradas funciones como desinfectante, fungicida y bactericida, se emplea para la limpieza de cocinas, baños, suelos, etc. Suele presentarse con aditivos que suavizan su fuerte olor, así como incluyendo detergentes que facilitan su uso profesional y doméstico. Es un producto muy



eficaz que actúa rápidamente y con gran duración en el tiempo. Se suele aplicar para higienizar servicios, aunque también en suelos de mármol, losa cerámica; etc. La lejía es muy utilizada por su gran poder desinfectante. Nunca debemos usar lejía en suelos de madera o parquet.

- **Amoniaco:** Generalmente se vende en forma líquida, al igual que la lejía, tiene una alta capacidad desengrasante; suele usarse tanto en limpieza de cocinas y azulejos, como de tapicerías y alfombras.
- **Productos Mutiusos:** Muy extendidos tanto en la limpieza doméstica como en la limpieza profesional, los productos multiuso permiten economizar tanto por la utilización del mismo producto para varias tareas, como por evitar espacio de almacenaje, más peso en los desplazamientos de los operarios, etc. Se trata normalmente de productos líquidos, con propiedades de limpieza en multisuperficies, cómo baldosas, cristales, espejos, cromados, aluminio e incluso maderas y parquets.

1.2 ABRILLANTADORES, DECAPANTES, CRISTALIZADORES Y SELLADORES.

- **Los abrillantadores** embellecen los muebles dándoles una apariencia limpia y lustrosa. Los principales abrillantadores son a base de ceras, que pueden ser de origen animal, sintético o vegetal, ofreciendo máximo brillo y protección a cualquier superficie.
 - Cera al agua: se utiliza en los suelos de terrazo, loseta y mármol y, por tanto, no es válida para el embellecimiento de muebles.
 - Cera a la grasa: se utiliza para mantener limpios los suelos de parquet.
 - Cera para muebles: ofrece brillo y protección a los muebles, por lo que es el material que habrá que tener más a mano para limpiar el mobiliario.
- **Un decapante** sencillamente es un quitapinturas o eliminador de capas de barniz, esmalte o cola que ha sido aplicado sobre un mueble u otro tipo de superficie de cualquier material: madera, metal, azulejos.
- **El cristalizado** es un tratamiento para los pavimentos calcáreos de superficies que contienen carbonato cálcico (suelos duros) como el terrazo, mármol, granito, etc., consistente en la aplicación de productos químicos que, tras una reacción forzada, generan una finísima capa extra dura y brillante que cubre toda la superficie tratada, sellándola y protegiéndola contra la penetración de agentes externos.
- **Selladores e impermeabilizantes** son productos específicos para sellar los poros e impermeabilizar pavimentos. La aplicación de selladores o impermeabilizantes en los suelos tiene la finalidad de eliminar la humedad contenida en el interior de los inmuebles, así como filtraciones, goteras y además evitan la aparición de eflorescencias salinas, es decir, las manchas blancas que aparecen normalmente en las paredes.

1.3. PRODUCTOS ESPECÍFICOS: LIMPIACRISTALES, LIMPIAMETALES Y OTROS.

Estos productos específicos son los destinados a la limpieza de un material u objeto concreto y por lo tanto, se usa en exclusiva para determinados tipos de mobiliario. Algunos de los más destacables son los siguientes:



- **Limpiacristales:** Se aplican en ventanas, apliques, espejos, etc. siendo un producto de uso generalizado y con buena capacidad de limpieza.
- **Limpiavidrios:** Agua con jabón. Con esta sencilla mezcla se logran vidrieras limpias.
- **Limpiametales:** Los metales necesitan una buena conservación que los proteja de la corrosión provocada por líquidos, el paso del tiempo, etc. Para ello tenemos limpiametales en crema que consiguen un buen resultado. Se pueden aplicar sobre todo tipo de estructuras de metal: puertas, barandillas, rejas, etc.
- **Limpiamuebles:** Son productos que suelen venir en forma de spray o de crema y que eliminan la suciedad y el polvo acumulado en los muebles. Se usan fundamentales para hacer una buena conservación y embellecimiento de los muebles.
- **Quitamanchas:** Usados principalmente para limpiar moquetas y tapices de manchas comunes de café, tinta, etc. Pueden ser en crema o pulverizadores.
- **Productos que eliminan la cal:** Que se forma por el agua en urinarios, duchas, inodoros, etc. Son capaces de destruir la cal y el sarro de una manera eficaz. Deben ser usados con cuidado.
- **Ambientadores:** Normalmente en forma de spray. Con los ambientadores se consigue un agradable olor a limpio que provoca que la sensación de limpieza. Muy extendidos en la industria, los ambientadores pueden utilizarse prácticamente en todo tipo de ubicaciones, incluido asociados al proceso de la limpieza, en baños, escaleras y pasillos, hoteles y oficinas, etc. Normalmente se presentan de forma comercial en envase pulverizador, aunque también existen formatos para ambientadores automáticos, en ubicaciones fijas, baños, etc.

1.4. PRODUCTOS DE LIMPIEZA CON MÁQUINAS. CRITERIOS DE UTILIZACIÓN.

En el mercado existen multitud de productos de limpieza, pero solo algunos son los que pueden ser utilizados con máquinas limpiadoras según sea el tipo de éstas.

- Con la máquina abrillantadora:
 - Cristalizador sellador: está indicado para los suelos de mármol y terrazo. Protege la superficie y proporciona un brillo a los suelos desgastados.
 - El cristalizador: está indicado para el tratamiento de suelos de terrazo o mármol. Con el cristalizador se obtiene un alto brillo y protege el suelo de todas las agresiones.
 - El decapante alcalino: elimina los residuos de cristalizados y prepara el pavimento para su posterior abrillantado. También desincrusta y limpia los suelos con grasa y suciedad antigua.
 - Decapante ácido: elimina la cal, yeso cemento y óxido del suelo. Prepara el suelo para su posterior abrillantado.
 - Decapado de suelo tratado con cera metalizada: se usa un disco abrasivo.
- Con la máquina fregadora:
 - Desengrasante: está indicado para limpiar suelos con bastantes grasas minerales. No produce mucha espuma.



- Desengrasante alcalino fuerte con gran poder de humectación: está indicado para suelos con bastantes grasas industriales y maquinaria pesada.
- friegasuelos con detergente aniónicos, alcoholes y un fuerte bactericida: limpia y desinfecta enérgicamente.
- Detergente neutro espumante: es utilizado para suelos abrillantados como para superficies esmaltadas, pinturas plásticas, baldosas, etc.
- Con las máquinas de champú:
 - Champú de moquetas: es un concentrado de espuma seca, está indicado para la limpieza de fibras sintéticas y mixtas.
 - Champú de moquetas sin espuma: particularmente indicado para la limpieza de moquetas y tapicería con una máquina de inyección succión.

2. APLICACIONES Y MANIPULACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LIMPIEZA.

2.1 DOSIFICACIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA.

Se entiende por dosificación la cantidad de producto necesaria para la limpieza óptima de un determinado objeto o para el aseo personal del usuario. Para facilitar el cálculo de dicha cantidad existen los dosificadores, que son dispositivos y elementos incorporados al envase del producto de limpieza, que ayudan a elegir la cantidad exacta necesaria para la limpieza.

Muchos de los diferentes productos de limpieza tienen dosificadores que ajustan la cantidad que hay que mezclar con agua o que hay que aplicar directamente sobre la superficie.

2.2 RIESGOS PARA LA SALUD DERIVADOS DE LA MANIPULACIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA.

Los riesgos para la salud derivados de la manipulación de productos de limpieza pueden ser peligrosos, por ello, es necesario conocer las propiedades fisicoquímicas y toxicológicas, sus efectos específicos sobre la salud de las personas y sus efectos sobre el medio ambiente.

Dadas las distintas características se establece una clasificación de cada producto en alguna de las categorías que se describen a continuación:

- **Corrosivos:** son aquellas sustancias que producen un ataque y destrucción sobre el tejido con el que entran en contacto (ácido y álcalis).
- **Irritantes:** producen una inflamación debida a una acción química o física en las áreas del organismo con las que entran en contacto (amoníaco y ozono).
- **Asfixiantes:** son sustancias capaces de impedir o dificultar la llegada de oxígeno a los tejidos. Pueden ser de acción simple, cuyo efecto solo es el de la reducción física del oxígeno del aire (el dióxido de carbono) o de acción química, que impiden la llegada de oxígeno a las células (el monóxido de carbono).
- **Anestésicos y narcóticos:** actúan como depresores del sistema nervioso central (acetona y tolueno).



- **Neumoconióticos:** Aerosoles que se depositan y acumulan en los pulmones (polvo de sílice o de algodón).
- **Sensibilizantes:** que pueden producir reacciones alérgicas en algunos individuos (isocianatos y cromo).
- **Tóxicos sistémicos:** que afectan especialmente a determinados órganos como, por ejemplo, el hígado y los riñones (cloroformo y metanol).
- **Cancerígenos:** sustancias capaces de inducir la generación de un tumor maligno (asbestos y arsénico).
- **Mutágenos y/o tóxicos para la reproducción:** los primeros afectan básicamente a los genes y los segundos producen malformaciones en los fetos (mercurio, monóxido de carbono y benceno) o afectan de forma negativa a la función o capacidad reproductora.

2.3 FORMAS DE ACTUACIÓN ANTE POSIBLES CASOS DE TOXICIDAD.

Los productos de limpieza llevan en la etiqueta un número de teléfono de urgencia del centro toxicológico nacional. El centro de toxicología está atendido por médicos las 24 horas del día, los 365 días del año y ofrecen información telefónica y consejos de primeros auxilios en estos casos.

- En los casos de intoxicación por ingestión: En caso de haber ingerido un tóxico, los síntomas pueden ser muy diferentes, pero entre ellos se pueden encontrar los siguientes: dolor abdominal, labios azulados, dolor de pecho, confusión, tos, diarrea, dificultad respiratoria, mareos, visión doble, fiebre, palpitaciones, irritabilidad, falta de aliento, etc.
 - *En tales casos se debe actuar de la siguiente manera:*
 - Examinar y vigilar las vías respiratorias y la circulación de la víctima. Realizar la respiración boca a boca y la reanimación cardiopulmonar si fuera necesario.
 - Tratar de asegurarse de que la víctima está intoxicada, ya que puede ser una confusión.
 - Identificar el tóxico que ha ingerido la víctima.
 - Provocar el vómito en la víctima, únicamente si así lo indica el personal del centro de toxicología.
 - Si la víctima vomita por sí sola, hay que despejar las vías respiratorias. Para ello se debe limpiar la boca y la garganta de la víctima con un trozo de tela.
 - Si la víctima presenta convulsiones, se debe empezar a realizar las maniobras de primeros auxilios y llamar inmediatamente al servicio de emergencias sanitarias.
 - Hay que mantener a la víctima cómoda y colocarla sobre su lado izquierdo, y esperar que lleguen las emergencias sanitarias.
 - En el caso de que el tóxico haya salpicado las ropas de la víctima, se deberán quitar y lavar la piel con agua.
- En los casos de intoxicación por inhalación:
 - *En tales casos se debe actuar de la siguiente manera:*



- Llamar urgentemente a las emergencias sanitarias.
 - Alejar a la víctima del origen del tóxico, como vapores o humo; si se encuentra en un lugar cerrado, deberá ventilarse la sala para que salga el humo o los vapores.
 - El socorrista deberá colocarse una mascarilla adecuada para acercarse al lugar de la intoxicación.
 - Nunca se deben encender llamar o utilizar encendedores, ya que los gases pueden hacer combustión.
 - Una vez rescatada la víctima del lugar de intoxicación y puesta al aire libre y limpio, se deben administrar los primeros auxilios , como la respiración boca a boca o la RCP.
 - Si la víctima vomita por sí sola, hay que despejar las vías respiratorias.
 - Hay que mantener a la víctima cómoda y colocarla sobre su lado izquierdo.
 - Es siempre importante solicitar la asistencia de un médico o avisar al centro de toxicología, incluso si la víctima aparenta estar perfectamente.
- En ningún caso se debe:
 - Administrar sustancias por vía oral a la víctima o a una víctima inconsciente.
 - Provocar el vómito a menos que lo indique el personal del centro de toxicología o un médico. Un producto corrosivo que produce quemaduras en la garganta del accidentado al entrar por vía oral, también produce los mismos daños si se provoca el vómito para que producto salga del estómago del accidentado.
 - Intentar neutralizar el tóxico dándole de beber a la víctima zumo de limón, vinagre o cualquier otra sustancia a menos que lo indique el personal del centro de toxicología o un médico.
 - Esperar a que presente un cuadro de síntoma si se sospecha que la víctima está intoxicada.

3. ALMACENAJE DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA.

El lugar de almacenamiento de los productos de limpieza debe ser único y exclusivo para tal fin. Los productos de limpieza siempre deben estar almacenados en lugar seguro y fuera de la luz, con una buena temperatura. Como por ejemplo en lugar de almacenamiento que se encuentre cerrado bajo llave o un lugar que contenga armarios protegidos con llave para guardar los productos de limpieza.

A la hora de almacenar los productos de limpieza se deben tener en cuenta una serie de consideraciones:

- El lugar de almacenamiento debe disponer de buena ventilación, así como de medios de detección y protección contra incendios.
- No se deben guardar los líquidos abiertos, y se han de cerrar una vez usados.
- Los productos deben estar identificados y etiquetados.
- Nunca se debe cambiar el envase original del fabricante.
- Colocar los recipientes que contengan sustancias químicas incompatibles separadas entre sí.
- Mantener los accesos despejados y las vías de tránsito y superficie de almacenamiento señalizadas.



TEMA 3. SÍMBOLOS DE LAS ETIQUETAS DE LOS PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y SU SIGNIFICADO. COMPONENTES TÓXICOS Y PELIGROSOS DE LOS PRODUCTOS DE LIMPIEZA. MEDIDAS PREVENTIVAS.

1. ETIQUETAJE DE LOS PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN. SÍMBOLOS Y SIGNIFICADO.

No se puede comenzar la limpieza y el empleo de los distintos productos de limpieza si se desconoce la simbología y nomenclatura que define las características mas importantes de estos, en cuanto a su composición, grado de toxicidad, etc.

La normativa exige que el etiquetado de los productos de limpieza aporten información al consumidor sobre componentes químicos que pueden entrañar peligro para el usuario. Todo producto de limpieza, ya sea de uso industrial o domestico, debe ir acompañado de etiquetas que alerten de los peligros para salud y el medio ambiente que entrañan estos componentes.

La parte mas relevante de las etiquetas de limpieza son los pictogramas de peligro. Son nueve, todos con un marco de rombo rojo y diferentes iconos según las características de la sustancia.

Atención



El símbolo de **exclamación** implica riesgo para la salud que se puede concretar en una **toxicidad aguda** en caso de ingestión y también causar **irritación** en mucosas, piel, ojos y vías respiratorias así como provocar somnolencia, vértigo o mareos.

Corrosivo



Dos probetas vertiendo una sustancia significa que se trata de un producto corrosivo tanto sobre otros objetos y superficies metálicas como en humanos. En este caso puede provocar quemaduras cutáneas y lesiones oculares de carácter grave.

Muy nocivo



Un busto con una estrella advierte de que el producto puede entrañar un daño serio o peligro crónico para la salud. Podría ser mortal si se ingiere o inhala, provocar mutaciones en el organismo como el cáncer, afectar a la fertilidad o dañar un feto.



Mortal



El símbolo de la calavera indica toxicidad aguda, de consecuencias potencialmente letales. Su ingestión o absorción cutánea puede provocar náuseas, vómitos, dolores de cabeza, pérdidas de conocimiento e incluso la muerte.

Presurizados



Una botella indica que el producto contiene gas a presión, lo que conlleva un peligro de explosión en caso de calentamiento. Si el gas es refrigerado, también presenta riesgo de quemaduras criogénicas. Debe mantenerse alejado de las fuentes de calor.

Inflamable



El rombo con una llama es una indicación obligatoria para productos que puedan arder y provocar un incendio. Es por ello que hay que mantenerlos alejados de fuentes de calor.

Comburente



La bola envuelta en llamas indica sustancia que provoca o favorece la combustión de otras sustancias. Son productos que pueden agravar o acelerar una explosión o incendio y deben mantenerse alejados de los inflamables.

Explosivo



Un pictograma que muestra una esfera explotando alerta de riesgo de que el producto estalle. Se trata de sustancias que pueden explotar si son sometidas a una fuente de calor y también por contacto, rozamiento o choques con otros productos.



EMSISA

Empresa Municipal, S.A.

Sociedad Unipersonal

CIF A11068004

Tóxico para el medio ambiente



Un árbol seco y un pez muerto representan riesgo medioambiental. El producto entraña un peligro duradero para la naturaleza, por lo que se establecen unas pautas de uso y de manejo de sus residuos.

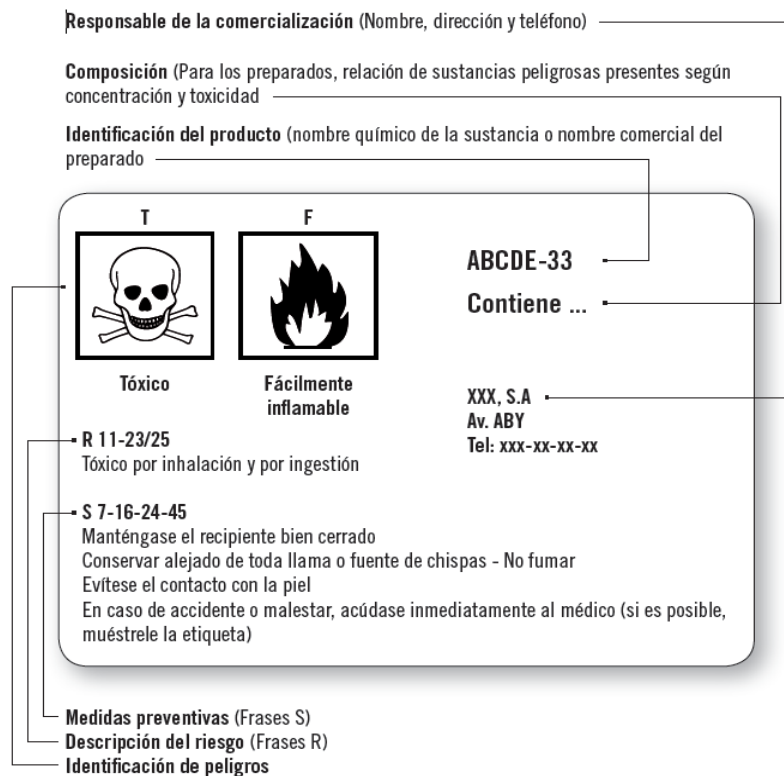
La información de estos pictogramas es de gran relevancia para la integridad tanto del consumidor como del medio ambiente. Por ello, es de vital importancia que las etiquetas de productos de limpieza sean resistentes tanto a los cambios de temperatura como al efecto de los propios solventes químicos para evitar decoloraciones o manchas que puedan ser un obstáculo para su correcta interpretación.

2. FRASES “R” Y “S”.

Las frases tipo “R” indican los riesgos específicos derivados de los peligros de las sustancias.

Las frases tipo “S”, a través de consejos de prudencia, establecen medidas preventivas para la manipulación y utilización de las diferentes sustancias.

ETIQUETA DE UN PRODUCTO QUÍMICO





3. COMPONENTES TÓXICOS Y POTENCIALMENTE PELIGROSOS DE LOS PRODUCTOS DE LIMPIEZA. IDENTIFICACIÓN.

MUY TÓXICOS. Ej. arsénico.



TÓXICOS. Ej. amoníaco y aerosoles.



EXTREMADAMENTE INFLAMABLES Ej. aerosoles, gasóleos y petróleos.



FÁCILMENTE INFLAMABLES Ej. alcohol, disolventes, colas.



COMBURENTE: Ej. alcohol, disolventes, colas, gasóleo, petróleo.





CORROSIVOS: Ej. desatascadores de tuberías, sosa caústica, productos de lavavajillas.



EXPLOSIVOS: Ej. aerosoles.





TEMA 4. ÚTILES DE LIMPIEZA. HERRAMIENTAS Y ÚTILES BÁSICOS.

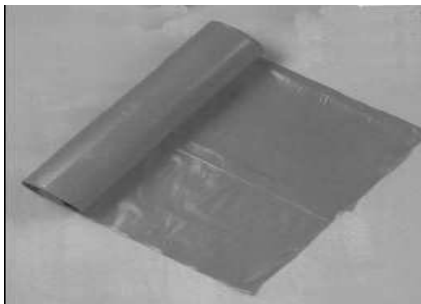
1. ÚTILES DE LIMPIEZA.

Existe una gran variedad de herramientas y útiles de limpieza. Es importante conocer las características de cada uno de ellos para saber elegir el más adecuada para cada tarea.

A continuación se detallan los útiles y herramientas de trabajo mas importantes.



Espátula: generalmente pequeña, con una hoja triangular y mango. Utilizada normalmente para desincrustar cualquier tipo de elemento pegado al suelo u otra superficie.



Bolsas: Se suelen utilizar de 2 tipos: las pequeñas o domésticas, para proteger las papeleras, y las grandes o industriales, para recoger la basura resultante de la limpieza.



Guantes: se usan los de goma impermeables, para evitar el contacto directo con la suciedad y los productos.



Lana metálica: especie de madeja de hilos de acero o aluminio que se utiliza en las máquinas rotativas para abrillantar o acristalar suelos.



Barra telescópica (prolongador): son dos barras de metal, una dentro de otra, que en conjunto se puede regular en extensión y se utiliza para acceder a sitios altos sin necesidad de escaleras o andamios; se coloca en uno de sus extremos el útil que vamos a utilizar.

Limpiacristales. Los cristales son limpiados mediante la utilización de agua jabonosa o en su defecto con un producto específico para cristales. Existen varios tipos:



Mojador, borrego, esponja: funda de algodón que va insertada en un mango de plástico. Utilizado para aplicar el producto limpiador sobre la superficie.



Goma limpia cristales o labio: formado por un mango sobre el que se monta una varilla metálica que aprieta a una banda de goma rectangular, siendo utilizado para eliminar el líquido del cristal.



Cuchillas y porta cuchillas, rasca vidrios: Herramienta utilizada para la eliminación de la suciedad adherida a la superficie del cristal y azulejos, (gotas de pinturas, papeles pegados, etc). Suelen ser de plástico y en uno de sus extremos se acopla una cuchilla de afeitado o especialmente diseñada para tal efecto (suele ser recambiable).



Escobas: Las escobas han experimentado manajo de ramas o de distintas fibras naturales atadas por uno de sus extremos o alrededor de un palo. Esta forma originaria, aunque fácil de construir, no es realmente la más eficaz para barrer. En la actualidad, casi todas las escobas que se construyen son planas, habiendo quedado prácticamente obsoleta la escoba redonda. Se utilizan normalmente para barrer exteriores.



Cepillos: El cepillo que se emplea en limpieza de edificios es el doméstico de cerdas de fibra de plástico flexible y mango de metal o de madera. Los cepillos se usan para arrastrar del piso objetos y restos, tanto de tipo orgánico como inorgánico, que se encuentren dispersos o acumulados en la superficie que se limpia.



Recogedor: Útil empleado para recoger las sustancias orgánicas así como aquellas sustancias inorgánicas acumuladas después de un barrido, para ser depositadas en la bolsa de basura. Este útil puede tener distintas formas, dependiendo del fabricante en cuestión. Para su conservación y durabilidad es aconsejable que una vez acabada su utilización sea colocado boca arriba colgado, evitando de esta manera que se deforme.



Mopsec: Normalmente conocido como “mopa” es un útil usado en la técnica denominada “barrido húmedo”; consta de una estructura o armazón metálico sobre el que se monta una funda de algodón y unido a un mango largo. Se aplica pasándolo por el suelo de tal forma que arrastra todo el polvo y desperdicios a su paso. Las medidas más usuales comercialmente hablando son de 45 cm o 75 cm de longitud.



Fregonas: La fregona es un utensilio para el fregado de suelos de pie, formado por un mango largo con un grupo de tiras de tejido absorbente en un extremo, que se moja y enjuaga en un cubo con exprimidor.



Una variedad de éstas las encontramos en la fregona industrial o mopa, utilizada para limpiar grandes superficies. Queda acoplada en un carro especial con pequeñas ruedas giratorias, en el cual va montado un cubo o dos con capacidad de unos 25 litros, con un escurridor tipo prensa con palanca, en el cual se introduce la mopa y accionando la palanca escurrimos ésta con un mínimo esfuerzo.



Cubos: Sirven para contener el agua, con o sin otros productos que se utilizan en el sector de la limpieza. Estos pueden tener escurridores o no, encontrando en el mercado distintos tipos y formas.



Paños: Tela de lana o algodón, floja y poco tupida, que se usa fundamentalmente para limpiar el polvo o quitar manchas de distintas superficies. Suelen ser de color gris o amarillo y se pueden usar en seco o mojados.



Bayetas y gamuzas: paños absorbentes normalmente sintéticos. Son utilizados para limpiar y recoger la suciedad líquida de una superficie por absorción. Para la limpieza y conservación tanto de los paños como de las bayetas y gamuzas, se deberán sumergir en agua con jabón, enjuagarlas con agua limpia, escurrirlas y dejarlas secar extendidas.



Estropajo: porción de esparto u otro material, como plástico prensado (tipo Scott –Brite); se utilizan por frotamiento sobre la superficie a limpiar.



Cepillos duros: útil empleado en la limpieza más intensa de una superficie, siendo especialmente indicado para desincrustar suciedad sobre mojado. Al igual que otros útiles, existen en el mercado un sin fin de modelos y formas .

2. MAQUINARIA DE LIMPIEZA.



Máquina rotativa: Posee un motor eléctrico que da giro a un plato situado en la parte inferior de la máquina, donde se acoplan diferentes elementos dependiendo de la función a realizar. Utilizada para diferentes fines: decapados, pulidos, aplicación de detergentes con espuma en superficies específicas, etc.; para ello se le acoplan diferentes elementos: cepillos, discos, lana metálica. Esta máquina realiza su función por medio del frotamiento contra el pavimento del elemento acoplado al plato, pudiendo contar con un depósito, utilizado como dispensador de líquido de limpieza, un depósito generador de espuma y un sistema de aspiración de polvo. El giro de la máquina es en sentido inverso a las agujas de un reloj. La máquina se dirige con un simple movimiento de la empuñadura hacia arriba o hacia abajo, partiendo de un punto de equilibrio en que la máquina está quieta en una posición perfectamente horizontal al suelo. El cambio de posición o altura deberá realizarse con la máquina parada y desconectada de la red. El desplazamiento, durante la realización del trabajo, se hará hacia atrás, en dirección a la toma de corriente.



Barredoras de residuos: Las hay que además de barrer aspiran la suciedad y lavan la superficie. Son de grandes dimensiones, permitiendo la eliminación de todo tipo de residuos, incluso los más o menos grandes como latas, periódicos, etc. Facilitan la limpieza de grandes superficies; pueden ser auto-arrastrables con el conductor sentado o precisar el empuje del personal que las gobierna.



Aspiradora: considerado como uno de los electrodomésticos más práctico a la hora de limpiar, no sólo nos permite absorber el polvo, restos de suciedad en los tapizados, etc., sino que limpia moquetas y alfombras. Son utilizadas en seco, aunque existen aspiradoras mixtas que pueden ser utilizadas tanto para aspirar el polvo como para la suciedad en forma líquida, tan sólo con cambiar un filtro. Después de su utilización es conveniente como norma de mantenimiento retirar el depósito con los desperdicios y limpiarlo correctamente, de modo muy especial cuando sea utilizada para la absorción de suciedad líquida.

**TEMA 5. LIMPIEZA DE CENTROS DE TRABAJO: SUELOS, TECHOS, PAREDES, CRISTALES, ESCALERAS, MATERIALES DECORATIVOS, SANITARIOS Y EQUIPOS INFORMÁTICOS.**

La limpieza de los diferentes centros de trabajo, independientemente de su uso, tiene como objetivo eliminar los residuos generados por la actividad del propio centro. Es un completo servicio de limpieza que su principal objetivo es higienizar las instalaciones, dejándolas limpias y acondicionadas para su uso diario.

La limpieza del centro tiene como principal misión es la eliminación de riesgos biológicos, físicos y químicos. La limpieza se realiza con la máxima garantía y obteniendo una higiene optima, algo fundamental en cualquier edificio de uso publico.

Las labores de recogida de basura y residuos conforme al horario establecido por el servicio municipal de recogida de residuos sólidos urbanos, por lo que su depósito en sus respectivos contenedores debemos realizarlos conforme a estos horarios.

En particular la limpieza del mercado se hará una vez finalizada la actividad de dicho mercado es decir a las 15:00 horas de Lunes a Sábados. (Domingos y festivos cerrado)

Para llevar a cabo dicha labor contamos con un equipo de personas especialistas en la limpieza y desinfección, de este tipo de instalaciones así como la maquinaria específica.

1. EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA.

De manera general, las modalidades de limpieza se prestan de acuerdo con las necesidades y características del edificio.

Las actividades a desarrollar en la prestación del servicio, las zonas objeto de limpieza, la frecuencia de dichas limpiezas, así como los medios humanos y técnicos disponibles se deben detallar de forma específica.

Según la zona y tipo de superficie a tratar existen unos procedimientos específicos para su limpieza.

1.1 Clasificación de materiales.

Es el primer paso que hay que dar en el proceso de limpieza, a partir de aquí surgirán todos los demás. El personal de limpieza, tras haber reconocido la superficie que va a limpiar, debe identificarlo para poder aplicarle el tratamiento mas adecuado, garantizando así su perfecta limpieza e higiene sin producirle ningún daño.

La clasificación la realizaremos por:

- Su localización (pavimentos, revestimientos, mobiliario o materiales específicos en las diferentes zonas).



- Identificar los distintos materiales que forman parte de las diferentes zonas y agrupándolos de acuerdo a sus características (los que forman parte de los suelos de aquellos que forman parte de las paredes, mobiliarios, sanitarios, etc.)

➤ **Materiales para pavimentos.** Podemos distinguir:

- **Materiales duros:** Son físicamente duros y muy resistentes al desgaste. Tras su colocación, suelen quedar manchados con cementos, barnices, yeso, escayola, ... por lo que necesitan una primera limpieza muy especial. Con el tiempo pueden volverse porosos, con lo que la suciedad se deposita en dichos poros y es más difícil de limpiar. Habrá, pues, que aplicarle tratamientos específicos de limpieza y sellado. Estos materiales son los siguientes:
 - Piedras naturales. Ej. mármol, granito, pizarra, piedra, ...
 - Piedras artificiales: Ej. terrazo, azulejos, porcelana, mosaicos, baldosas cerámicas, etc.
 - Arcillosos: Ej. ladrillo, gres, etc.
 - Cemento: cemento lavado, cemento blindado (endurecido y coloreado).
- **Materiales medios:** Son materiales duros, pero no tan resistentes como los anteriores. Normalmente la dureza que tienen la deben a tratamientos especiales del material. Son los siguientes:
 - Maderas. Ej. entarimados o parquet.
 - Corcho. Ej baldosas, plaquetas, revestimiento de paredes, etc.
- **Pavimentos blandos:** Son los textiles y plásticos que son menos resistentes al desgaste y también se ensucian más ya que al tratarse de materiales más porosos, la suciedad se adhiere con más fuerza a ellos. Pero aunque parezca mentira, en muchos casos su mantenimiento es más fácil que el de los suelos duros o medios. Los clasificamos así:

Pavimentos textiles:

Alfombras y moquetas. Dependiendo del tipo de tejido de que estén compuestos, ⁹ dividiremos los suelos textiles a su vez en:

- Textiles de fibra animal: lana.
- Textiles de fibra vegetal: algodón, coco, yute, etc.
- Textiles de fibra química: acetato, fibrana celulosa, etc.
- Textiles de fibra sintética: PVC, nylon, poliéster, poliamida, etc.
- Textiles mixtos: en su contenido intervienen distintos tipos de fibras.

Pavimentos "resistentes":

- Son muy resistentes al desgaste y de mantenimiento sencillo siempre que se realice con los métodos adecuados ya que no admite los métodos de limpieza tradicionales. En este grupo encontramos los siguientes materiales:

- Linóleo.
- Termoplásticos (PVC= Cloruro de polivinilo).
- Vinílicos y amianto-vinílicos.
- Goma: lisa, en pastillas, rayada, etc.



-Compuestos especiales para instalaciones deportivas: tartán,...

➤ **Materiales para revestimientos.** En este grupo se pueden incluir los materiales mencionados anteriormente pero a los que se pueden añadir otros que resultan específicas de paredes. Estos son:

- **Pinturas:** Pueden ser:
 - *No lavables:* Pinturas de dispersión, emulsión y al temple.
 - *Lavables:* Pinturas plásticas o de resina.
- **Papeles pintados:** Los normales no soportan la humedad. Los lavables, son plastificados y se pueden humedecer para su limpieza.
- **Plástico:** Pueden ser, tapices de plástico o mamparas plastificadas.
- **Cristal y vidrio:** Se utilizan principalmente en ventanas y mamparas separadoras de espacios.
- **Metales:** En interiores y exteriores: acero inoxidable, aluminio, hierro, etc.

➤ **Materiales para mobiliario.** Incluimos en este apartado los materiales que forman parte de los elementos móviles existentes en los locales. Al ser muy variados y numerosos trataremos de agruparlos para no hacer demasiado extensa la clasificación.

- **Madera:** Madera natural, barnizada, teñida.
- **Plástico:** Elementos generalmente de allá resistencia, constituidos por materiales plásticos o plastificados.
- **Textiles:** Tapicerías.
- **Metales:** Aluminio, cromados, acero inoxidable, plata, bronce,...
- **Cristal:** Vidrio liso (mesas de cristal) y objetos de cristal o vidrio (ceniceros, adornos, lámparas).
- **Equipos específicos:** Se clasifican en otro grupo todos los elementos que por sus características necesitan un tratamiento especial. Algunos de estos objetos pueden ser: ordenadores, teléfonos, pantallas, fotocopiadoras, etc.

➤ **Materiales para baños y aseos.** Debido a la suciedad y características de higiene propias de los locales húmedos (baños, aseos,...), debemos clasificar en un apartado distinto los materiales que aquí se emplean, tanto en los revestimientos como en los objetos de estas zonas, pese a ser materiales comunes a los citados anteriormente para otros ambientes.

- **Azulejos:** en suelos y paredes, mostradores, repisas.
- **Esmaltados:** sanitarios, fregaderos, etc.



- **Griferías.**
- **Cristales y espejos.**
- **Elementos plásticos de los baños:** Dispensadores de jabón, perchas fijas.

2. TÉCNICAS DE LIMPIEZA ESPECÍFICAS.

Conocidos y clasificados los materiales sobre los que vamos a trabajar, ya estamos en condiciones de establecer los métodos de limpieza que estimemos oportunos en cada caso y para cada uno de ellos, así como los productos a utilizar, maquinaria necesaria y el material de limpieza complementario que vamos a necesitar.

- **Limpieza de mobiliario.** El proceso debe realizarse siempre de arriba hacia abajo. La técnica de limpieza dependerá del tipo de mobiliario:
 - **Mobiliario lavable.** Es aquel que se puede mojar y se limpiará aplicando con una bayeta una mezcla de agua y detergente neutro. La bayeta debe aclararse las veces que sea necesario.
 - **Mobiliario no lavable.** No puede mojarse y su superficie es más delicada, por lo que deberá limpiarse con una bayeta a la que previamente se le ha aplicado un producto capta polvo.
- **Limpieza de ventanas.** Dividiremos el trabajo en tres fases, y siempre en el orden en que se expone:
 - **Persianas.** Limpiaremos la parte interior bajándola completamente y utilizando abundante agua con detergente, aclarando a continuación con agua limpia y secando con un paño.
 - **Marcos.** Su limpieza dependerá del tipo de material. Los de madera suele bastar con una pasada con el mismo producto que se emplea para la limpieza de cristales, teniendo precaución de no humedecer en exceso. Los de aluminio se lavan con una solución de detergente con abundante agua. Los de hierro, usaremos poca agua para evitar que oxide el metal.
 - **Cristales.** Utilizaremos dos recipientes con agua, uno para la limpieza y otro para el aclarado, bayetas y estropajos. El secado se realiza con bayetas o papel de celulosa. El procedimiento es mojar y escurrir la bayeta o estropajo en el recipiente con el producto de limpieza, se empieza por los bordes y avanzando hacia el centro, antes de que seque se procederá al aclarado con la bayeta escurrida en agua limpia. Por último se realiza el secado, siempre desde arriba hacia abajo.
- **Limpieza de baños y aseos.** Estas zonas son lugares muy propensos a la aparición de gérmenes, por lo que habrá que tener especial cuidado.
 - Comenzaremos ventilando la zona, si hay ventanas.
 - Vaciamos las papeleras. Pasar una bayeta por el interior y colocar una bolsa limpia.



- Limpiar lavabos, usando preferentemente detergentes desinfectantes o hipoclorito sódico, aclarando y secando.
- Limpiar el WC. Empezaremos limpiando el interior de la taza frotándola con una escobilla, utilizando un producto específico clorado o desincrustante, a continuación se limpia el asiento con estropajo y por último la cisterna y la parte exterior del inodoro con una bayeta húmeda.
- Limpiar grifería. Usaremos un bayeta con detergente antical. Hay que cuidar principalmente de no arañar el cromado y que no se forme sarro alrededor de la base de los grifos.
- Desagües. Poner especial atención de que estén limpios y sin pelos, y comprobar que el agua corra sin dificultad a través de ellos.
- Tapones de lavabos. Limpiarlos por la parte interior.
- Espejos. Limpiar con limpiacristales y con un paño que no deje pelusas o papel de celulosa.
- Fregado de suelos.

3. LIMPIEZA DE PAREDES Y TECHOS.

Como cualquier otro tipo de superficie, las paredes y los techos necesitan ser limpiadas periódicamente y necesitan de un mantenimiento. No todos los tipos de locales tienen el mismo tipo de paredes. No es lo mismo la pared de un colegio que la de una oficina, ni es igual limpiar las paredes de una cocina que las de un almacén; pero siempre se hace necesario mantener un nivel de higiene adecuado para la actividad que se vaya a desarrollar en cada tipo de edificio.

La limpieza de paredes y techos comienza siempre con la eliminación en seco del polvo acumulado, de lo contrario podríamos hacer que ese polvo quedara definitivamente adherido a la pared o techo. Para esta tarea usaremos un cepillo de mango largo perfectamente limpio o un aspirador de polvo. Hay que prestar primordial atención a las telarañas que se crean entre las paredes y los techos, ya que si no son eliminadas rápidamente se irán cubriendo de polvo y grasa y serán más difíciles de eliminar. Comenzaremos ventilando la zona, si hay ventanas.

Ya eliminado el polvo de las superficies podemos empezar la limpieza sabiendo antes algunos aspectos importantes:

- El tipo de pared: lavable, porosa, etc.
- El revestimiento que recubre el suelo. Debemos tener en cuenta que, al efectuar la limpieza de la pared puede caer sobre el suelo agua sucia procedente de la misma. Por ejemplo, en el caso de moquetas conviene poner un trapo o toalla sobre ella; en suelos duros es muy conveniente la misma técnica, ya que eso nos evitará tener que recoger agua sucia. Además, esto nos evitará posibles resbalones al caer el agua jabonosa sobre el suelo.
- Las manchas específicas que requieren tratamientos especiales.

3.1 Limpieza de paredes.

- ✓ Paredes Pintadas. Las paredes pintadas se limpiarán en función del tipo de pintura que las recubre:
 - Las paredes con pinturas no lavables se limpiarán en seco, utilizando un cepillo suave o un aspirador de polvo. Solamente si están muy sucias puede emplearse un paño



ligeramente humedecido en agua y un detergente cremoso y nunca frotando, ya que podemos llevarnos la pintura.

- En las paredes con pintura plástica lavable se puede emplear una disolución de jabón sintético al 0,5% aplicándola sobre la pared con esponja o cepillo suave sin frotar.
- Cuando se trate de paredes pintadas con relieve puede añadirse un poco de bórax al agua de la limpieza (50 gr. de bórax por litro de agua). A continuación se realizara una segunda pasada con agua limpia para aclarar y eliminar los restos de jabón y suciedad.

- ✓ *Paredes Empapeladas.* A no ser que el papel este revestido, solo podremos limpiarlo en seco. Ante manchas significativas, trataremos de presionar sobre ella con un trapo ligeramente húmedo, intentando no dañar el papel. Otros métodos usados son productos pastosos y gomas de borrar suaves, pero solo nos ayudan a eliminar ciertas manchas concretas.

Sea cual sea el método usado, siempre debemos tener presente lo siguiente:

- Frotar siempre de forma suave y nunca en sentido transversal.
- Frotar siempre de arriba a abajo la zona afectada.
- Realizar siempre la limpieza en varias pasadas suaves.
- Los papeles pintados recubiertos de vinilo son lavables por lo que pueden limpiarse como en el caso de pinturas plásticas.

- ✓ *Paredes Enteladas.* Para la limpieza de este tipo de paredes puede pasarse un paño mojado en agua caliente muy bien escurrido siempre y cuando la solidez de los colores lo permita. Para ello será preciso asegurarse antes haciendo una prueba en una zona poco visible. También podemos usar los mismos procedimientos que para la eliminación de manchas de las moquetas, pero siempre sabiendo que al ser las paredes más sensibles, no podemos usar tratamientos agresivos ni limpieza en mojado. Otra forma de hacerlo para paredes muy sucias, es usar espuma seca que no afecte al revestimiento.

- ✓ *Paneles de Madera.* Los paneles de madera encerados o barnizados requieren muy poca limpieza aparte de quitarles el polvo. Solamente conviene saber que no es conveniente no empaparlos pues el exceso de humedad podría perjudicarlos, como tampoco debemos usar detergentes fuertes ni productos abrasivos. Si queremos una limpieza más profunda, podemos periódicamente usar productos limpiadores de muebles de madera o pasar sobre ellos una esponja mojada en un detergente diluido o aplicarles cera líquida.

- ✓ *Paredes de Ladrillo.* Debemos saber que los ladrillos son superficies porosas, por lo que atraen mucho la suciedad. Para estas superficies podemos seguir los pasos especificados en "LAVADO DE REVESTIMIENTOS DUROS NO VITRIFICADOS".

Una solución para mantener limpias paredes de interiores o semi-interiores (terrazas, etc.) es cepillarlas y pasarles el aspirador por su superficie para quitar la arenilla que desprenden y el polvo que se haya acumulado.

Se puede evitar el ensuciamiento de estas paredes impermeabilizándolas con aceite de linaza o con un producto impermeabilizante mate (siempre después de que haya pasado un año de la colocación del ladrillo), de ésta forma se podrán después lavar con productos detergentes. Si no las impermeabilizamos podemos realizar una limpieza algo más profunda pueden lavarse con agua caliente y un poco de jabón ácido, aclarando bien después y sin dejar que se empapen.



- ✓ *Paredes Alicatadas.* Admiten cualquier tipo de tratamiento ya que no son porosas y la suciedad no penetra en ellas. Esto hace que su limpieza resulte relativamente fácil, tanto en seco como en mojado. Esto, junto a su dureza y resistencia hace que estas paredes sean muy indicadas en lugares donde el nivel de suciedad, grasa o humedad es elevado; cocinas, los baños, etc... Para la limpieza de las paredes alicatadas pueden emplearse los productos de limpieza y desinfección que aplicamos a los suelos duros lisos y pulidos.

Para casos extremos de suciedad actuaremos con una máquina de vapor y un desengrasante fuerte aplicando el vapor o spray sobre la pared desde abajo hacia arriba cubriendo bandas longitudinales solapadas hasta completar la altura de la pared. Después de esto dejamos actuar al producto durante unos minutos y, a continuación, se aclara con una esponja y agua limpia, ésta vez desde arriba hacia abajo puesto que la suciedad desprendida tiende a descender por la pared. Una vez aclarado el paño de pared que hemos tratado se seca con un paño limpio y absorbente también desde arriba hacia abajo.

Especial atención merecen las juntas, que al ser porosas es donde se acumula toda la suciedad. Para esto hay productos específicos que pueden aplicarse periódicamente pero, en la limpieza diaria es importante actuar sobre ellas con un cepillo o estropajo para evitar que la suciedad llegue a acumularse demasiado.

3.2 Limpieza de techos.

Al igual que las paredes, los techos se empiezan limpiando en seco para eliminar el polvo, para esto usamos un cepillo suave o un trapo limpio atado al extremo de un cepillo. Esta es una operación que debe ser efectuada con regularidad. Recordamos aquí también el especial caso que hay que hacerles a las telarañas.

Los techos se ensucian principalmente por la acción del humo y del calor desprendido por las lámparas. Cuando veamos que un techo está muy sucio puede limpiarse con una solución detergente (siempre que la pintura que lo recubre admita la humedad). Seguiremos para el lavado el mismo procedimiento que usamos para paredes, esponja bien escurrida que se pasará por la superficie sin restregar. A continuación se secará la zona tratada con paño absorbente y con movimientos suaves.

En general, los techos, siempre los lavaremos igual que las paredes, en función del revestimiento que tengan, que generalmente suele ser alguno de los vistos en limpieza de paredes. Hay que hacer especial hincapié en cuidar que el agua de la limpieza del techo no chorree por las paredes, si es necesario se tratarán estas zonas directamente con la esponja bien escurrida.

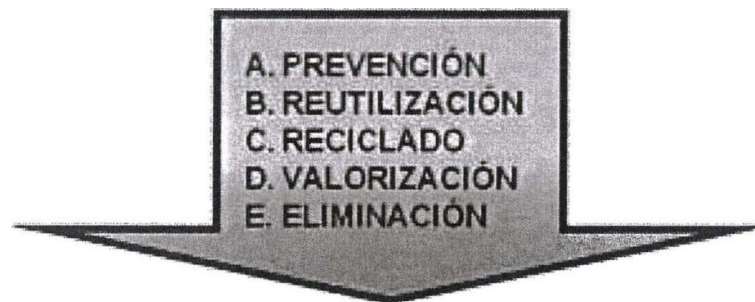


TEMA 6. ASPECTOS ECOLÓGICOS EN LA LIMPIEZA. ELIMINACIÓN DE RESIDUOS. CLASES DE RESIDUOS.

Residuo según la Ley de residuos sería todo material considerado como desecho y que se necesita eliminar. La eliminación tiene como fin de evitar problemas sanitarios o medioambientales pero también y dada la escasez de materias primas y su agotamiento de recuperar todo aquello que se pueda reutilizar.

Vivimos en un contexto en el que la producción de residuos se encuentra en continuo aumento y la actividad económica vinculada a ellos alcanza cada vez mayor importancia.

Existe una conciencia general hacia el reciclado de residuos bajo el principio de jerarquía que ha de centrarse en la prevención, minimización, gestiones que valor del residuo, antes de proceder a la eliminación del mismo. Esto implica adoptar un conjunto de medidas:



Medidas a origen (prevención), antes de que un producto se convierta en residuo, para reducir la cantidad y tipología de sustancias peligrosas y evitar los impactos adversos sobre la salud humana y el medio ambiente.

Aporte de valor, mediante gestiones y preparación para que el residuo pueda ser reutilizado, reciclado u otras formas de valorización (energética, material, etc.)

1. ESTRATEGIAS PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS.

En la gestión de los residuos se deben considerar diferentes estrategias:

- Primero: **minimizar**.
- Segundo: **transformar**.
- Tercero: **eliminar**.

**Minimizar:**

Regla de las 3 R.: Reducción, Reutilización y Reciclado.

- **Reducción:** reducción en origen, reducción de su volumen (compactación, deshidratación)
- **Reutilización:** más de un uso (bolsas, cajas, etc.)
- **Reciclado:**
 - 1 tonelada de pasta de papel = 14 árboles.
 - Vidrio: gran ahorro energético.
 - Plásticos: nuevos envases (la mayoría no son biodegradables).
 - Metales: gran ahorro de energía y de materias primas. (Fe, Al, Cu, Pb).

Transformar:

Consiste en utilizar los residuos para producir otro material.

- **Compostaje:** Generalmente utilizado con la materia orgánica proveniente de los residuos sólidos urbanos o de las aguas residuales.

Consiste en el tratamiento biológico (fermentación u oxidación) por medio de bacterias y hongos que consumen la materia orgánica dando lugar a un material denominado "compost". Este tiene no muy alta capacidad como abono pero sí una alta capacidad para retener agua y mejorar las propiedades físicas y químicas del suelo, facilitando la acción de las bacterias nitrificantes, entre otras.

- Otras transformaciones: muchos materiales se utilizan para la fabricación de otros como por ejemplo los neumáticos usados triturados se usan como componente de asfaltos.

Eliminar:

- **Vertederos:** Lugar donde depositar los materiales. Deben ser controlados con una serie de requisitos:
 - Unas condiciones de impermeabilización del sustrato para evitar los lixiviados.
 - Salidas de gases controlados (incluso su recuperación)
 - Restauración paisajística.
- **Incineración:**
 - Hornos específicos:
 - Uso de la energía y depuración de gases.
 - Análisis de las cenizas para actuar con ellas en consecuencia como materiales inertes o como tóxicos.
- **Almacenamiento controlado.**
 - Se aplica fundamentalmente a residuos radiactivos y tóxicos.
 - Contenedores adecuados.



- Ubicación del depósito.
- Estudio del terreno.
- Seguridad durante tiempos muy prolongados.

2. TIPOS DE RESIDUOS GENERADOS Y CLASIFICACIÓN POR ORIGEN.

• **Primario:**

- *Forestales:* como fuente de biomasa. Evitar riesgo de incendios.
- *Agropecuarios:* purines, estiércol.
- *Mineros:* escombreras, en ocasiones metales pesados o tóxicos.

• **Secundario:**

- *Industriales:*
 - Inertes: sin actividad química o biológica: chatarra, vidrio, escombros. Gran volumen con impacto paisajístico.
 - Asimilados a urbanos: papel, cartón, plásticos, textiles...
 - Tóxicos y peligrosos (RTP):
 - Inflamables y explosivos.
 - Corrosivos
 - Tóxicos: pinturas, disolventes, metales pesados.
 - Reactivos: productos que reaccionan con otros, en ocasiones violentamente.
- *Radiactivos:*
 - Producidos en las centrales nucleares, también en investigación, medicina, industria.

• **Terciario:**

- Sanitarios:
 - Similares a urbanos.
 - No infecciosos: sondas, escayolas, vendas,...
 - Infecciosos: agujas, contaminados con sangre,... (incineración).
 - Químicos y farmacológicos. (se tratan como RTP)
- Residuos sólidos urbanos (RSU).
 - Muy heterogéneos, implican la recogida selectiva y clasificación para su tratamiento.

Orgánico	Papel	Vidrio	Plástico	Metales	Maderas	Textil	Piedra	Pilas	Otros
49%	20%	7,8%	7%	4%	3%	1,5%	1%	0,15%	3,5%



3. TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS.

Teniendo en cuenta el objetivo de intentar reciclar todos el residuos o la mayor parte de los mismos, conviene recordar que cada componente es diferente y por ello reciben tratamiento diferentes. A este respecto, existen cuatro pautas que marcan las prioridades en esta fase:

- Eliminar o reducir las sustancias tóxicas.
- Recuperar la materia prima para su utilización.
- Ser utilizado como fuente de energía.
- Ser adecuado para su depósito en vertederos.

Para ello se usan distintos métodos:

- **Gasificación:** Es un proceso mediante el cual se transforma la materia orgánica de los residuos urbanos en gas valorizable.
- **Tratamiento de los plásticos:**
 - mecánico, que trocea el material para luego por extrusión, moldearlo en nuevos productos
 - químico: para la recuperación de materia prima a partir de plástico degradado.
 - Valorización energética, cuando el material está muy degradado se incinera para la recuperación de energía.
- **Tratamiento de metales:** separación entre metales ferrosos de los no ferrosos. Una vez hecho, se trocean y envían a fundiciones para conseguir nueva materia prima.
- **Tratamiento de papel y cartón:** proceso para la recuperación de las fibras de celulosa, mediante la separación de los demás materiales y sustancias, como la tinta.
- **Tratamiento de los escombros:** es la trituración de los residuos para obtener por separado unos residuos de otros, por ejemplo, piedra, cartón, etc.
- **Tratamiento de los voluminosos:** referidos a los muebles, se trocean y separan la madera de los plásticos y metales para su posterior reciclaje.
- **Tratamiento del vidrio:** se tritura para formar un polvo que, en hornos a altas temperaturas, se funde en nuevos moldes para nuevos productos.



4. BASURAS Y RESIDUOS. CLASIFICACIÓN Y ELIMINACIÓN.

¿Qué va en cada contenedor de reciclaje?

Tenemos varios tipos de cubos de basura diferenciados por colores: amarillo, verde, azul, marrón, gris, etc. Y es preciso, conocer qué depositar en cada uno de ellos según los desechos que se producen.

EL reciclado, ya no es una opción, es una necesidad para luchar contra la degradación y la destrucción del medio ambiente.

En la imagen siguiente se muestra el tiempo necesario para la destrucción de algunos materiales más comunes.



4.1 Eliminación de residuos: Contenedores (azul, amarillo, verde, medicamentos, ropa, aceites, etc.)

Cómo están designados por colores, los diferentes tipos de contenedores de reciclaje y basuras son:

- **Amarillo:** Plásticos y bricks
- **Azul:** Cartón y papel
- **Verde:** Vidrio
- **Gris:** Residuos orgánicos y generales



4.2 Punto verde o limpio

Los puntos limpios, son zonas especiales, normalmente fuera de la ciudad, donde se recogen los residuos por su peligrosidad o tamaño, no se pueden depositar en los contenedores habilitados en las calles.

4.3 Las reglas de las 3 R (Reutilizar, Reciclar, Reducir).

Los símbolos del reciclaje son variados y el significado es fundamental para un correcto tratamiento de los residuos y evitar así el vertido de desechos impropios que perjudicarían el sistema de reciclaje.

